BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 5 de Octubre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 7987

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua potable a la Ciudad de Santa Rosa de Toay.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 2276/O/917. — Visto este expediente al que ha dado origen las gestiones iniciadas por la Municipalidad de Santa Rosa de Toay (Pampa Central) a fin de que se provea de agua corriente a dicha Ciudad.

Atento que de lo informado precedentemente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, resulta que no hay inconveniente en que se acceda a lo pedido, toda vez que la realización de las obras de que se trata encuadra dentro de lo prescripto por la ley 10.998 y su decreto reglamentario, en vista de lo cual acompaña el proyecto respectivo

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a llevar a cabo administrativamente la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Pampa Central) de acuerdo con los planos, cómputos métricos y presupuesto de (pesos 460.255.18 moneda nacional) cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que se aprueban, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua potable a la Ciudad de San Francisco estudios sobre desagües en San Justo (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 2400/O/920. — Visto este expediente por el que se gestiona la construcción de obras de provisión de agua potable a la ciudad de San Francisco, y trabajos de desagües en el departamento de San Justo de la Provincia de Córdoba.

Considerando, que de lo informado al respecto por las Direcciones de Obras Sanitarias de la Nación e Irrigación resulta:

Que no obstante los estudios practicados para proveer de agua a San Francisco, se estima como complemento a ese fin la de conducir el agua por gravitación, que se obtendría de pozos semi-surgentes, perforados en Villa del Rosario o en algún otro punto inmediato hacia el Noreste, lo que correspondería establecer por medio de estudios previos en cuya realización habría que invertirse la suma de $ 25.000 m/n.

Que para las obras de desagüe en San Justo, se efectuaron estudios en los años 1915 y 1916, que comprendieron el desagüe de las cañadas de San Antonio y Litín, los que hubieron de suspenderse por falta de recursos, y de iniciarse ahora los requeridos y dada su importancia, sería necesario un gasto de $ 150.000 m/n con dos años de trabajos, pero antes de emprender a fondo tales estudios, se aconseja por la Dirección del ramo verificar un reconocimiento preliminar del terreno, que sólo demandaría la inversión de dos mil pesos moneda nacional.

Que en cuanto a la imputación de las sumas que originaría la realización de los estudios de referencia, la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación, concuerdan con la imputación indicada por las Obras Sanitarias, difiriendo con la propuesta para el desagüe en San Justo, basadas en que la ley 6546 de irrigación no lo autoriza.

Y considerando que si bien tendría su razón de ser la observación formulada cuando los fondos provenientes para la atención de los estudios generales debían extraerse del «Fondo de Irrigación» no lo es hoy, toda vez que esa leyenda ha desaparecido del presupuesto desde 1918, de manera que la imputación de dicha suma a la partida «Estudios y Gastos Generales de Irrigación» es la que corresponde como destinada a solventar, además de los gastos generales de la Dirección General de Irrigación, cuya misión emana de sus diversas funciones, riego, defensas, desagües, etc., los de estudios ya iniciados que no es posible especificar en partidas determinadas ni ser previstos en muchos casos:

En consecuencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a verificar los estudios del caso a fin de proyectar las obras necesarias para proveer de agua potable a la ciudad de San Francisco (Córdoba), pudiendo invertir en dicho cometido la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, que se imputará a la partida que para «Estudios de obras sanitarias en las provincias y territorios nacionales» asigna el presupuesto en vigencia.

Art. 2o La Dirección General de Irrigación procederá a efectuar un reconocimiento preliminar del terreno sobre el cual deberán basarse los estudios de desagüe en el departamento de San Justo (Córdoba), pudiendo invertir en este cometido la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, que se imputará a la partida que para «Estudios y gastos generales de Irrigación» asigna el mismo presupuesto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento a sus efectos por las Direcciones de Contabilidad, Obras Sanitarias e Irrigación y fecho, resérvese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Cañerías de hierro fundido, aceptación de propuesta del señor Emilio Vallenet.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp. 2566/O/920. — Vista la nota que precede con la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, adjunta la propuesta que le ha sido presentada por el señor Emilio Vallenet, en representación de la Société Anonyme des Hauts Fourneaux y Fonderies de Pont-a-Mousson, (Francia), por la que ofrece en venta 19.853,280 toneladas de cañerías de hierro fundido recta y especial del tipo liviano y de aplicación inmediata en las obras de saneamiento en la capital federal y provincias.

Considerando que dicha propuesta está basada en la autorización conferida en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 23 de agosto último y que es también desde el punto de vista de las características del material ofrecido, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta del señor Emilio Vallenet, en representación de la Sociedad arriba mencionada, para la provisión, a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de las cañerías de hierro fundido que se detallan en las planillas números uno y dos que corren a fojas diez y once, mediante el pago de 20.638.722 francos o su equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección mencionada.

IRIGOYEN. — P. Torello.
D. E. Salaberry
J. Moreno
A. Demarchi
R. Gómez.
J. S. Salinas

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Ampliación de servicios de agua corriente a la zona de «Los Corralitos» y «Villa Uranga» Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920

Exp. 3645/E/920. — Visto que el señor Presidente de la Municipalidad, de Paraná, solicita con el apoyo del gobierno de Entre Ríos, la ampliación de los beneficios del servicio de agua corriente a la zona de «Los Corralitos» y «Villa Uranga».

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a instalar el servicio de agua potable de que se trata, consistente en una cañería de 0m125 de diámetro que enlace con el extremo de la colocada en la avenida Almafuerte y que sale al barrio de «Los Corrales» y la que a su vez alimenta a las de 0m075 de diámetro que proveen a «Villa Uranga» de la ciudad de Paraná, trabajo que se llevará a cabo de conformidad al adjunto plano y presupuesto de veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2o Dicha erogación se atenderá con los fondos excedentes de la última ampliación de cañerías distribuidoras de agua llevada a cabo en la ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 18 de Noviembre de 1909.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Irrigación. — Insistencia sobre decreto obras de defensa en Monteros (Tucumán) autorizando gasto de $ 60.000 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920.

Exp. 10177/I/920. — Visto la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Insístese en todas sus partes en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre ac-

tual, por el que se dispone en el artículo 4º que el Departamento de Hacienda entregue a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, tomándola de Rentas Generales, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional para obras de defensa del pueblo de Monteros, de la Provincia de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva al Departamento de Hacienda para su cumplimiento.

IRIGOYEN. — P. Torello.
J. S. Salinas
R. Gómez
Julio Moreno
Alfredo Demarchi

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Chimpay y Belisle (Río Negro).

Buenos Aires Septiembre 27 de 1920.

Exp. 7256-I-920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta:

Que de acuerdo con el contrato celebrado con los propietarios del sistema de obras de riego de Chimpay y Belisle en el territorio del Río Negro aprobado por decreto de 31 de Diciembre de 1919, ha entrado en posesión de los canales existentes y empezado la distribución de las aguas que las mismas derivan y conducen a efectuar los levantamientos y estudios del terreno necesarios para preparar el proyecto de reparación y mejoramiento de las obras existentes de conformidad con lo prescripto en el artículo 1º del decreto mencionado, agregando que esos estudios se extienden sobre una gran superficie, por lo que han de tardar algún tiempo en conducirse aparte del que requiriera la preparación del proyecto correspondiente;

Que, mientras tanto, la distribución del agua se hace con muchas dificultades de orden material provenientes del embancamiento y falta de limpieza de la boca-toma y del derrumbamiento de algunas obras de arte, y de trozos de canales que impiden derivar y conducir la cantidad mínima de agua indispensable para la conservación de los cultivos existentes y cuya provisión se hará más apremiante en el próximo período vegetativo;

Que de tal estado de cosas resulta la necesidad de proceder a la mayor brevedad a la realización de algunos trabajos que despejen transitoriamente esa situación y permitan continuar el abastecimiento de agua a la extensión cultivada hasta tanto pueda llevarse a cabo el proyecto de reparación y mejoramiento general de ese sistema de canales a que alude el artículo 3º del contrato mencionado y el artículo primero del decreto que lo aprueba, y para cuya ejecución los cedentes de los canales han contribuído con la cantidad de pesos 20.000 moneda nacional, depositada oportunamente en la Tesorería General de la Nación y que debe ser completada por el Gobierno Nacional hasta integrar la suma de pesos 45.000 moneda nacional presupuesta como costo probable del proyecto en preparación;

Que para efectuar esos trabajos provisionales se originará un gasto de pesos 3.000 moneda nacional y como ellos son indispensables para que el gobierno pueda cumplir el compromiso que por el contrato aludido ha contraído de efectuar la distribución del agua para los cultivos existentes, se vé en el caso de solicitar dicha suma con el objeto expresado;

Considerando, que de lo informado por la Dirección General de Contabilidad resulta que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Irrigación a invertir la cantidad de pesos 3.000 moneda nacional en los trabajos que sea necesario ejecutar en el sistema de obras de riego en Chimpay y Belisle en el Territorio del Río Negro, a objeto de asegurar la mejor distribución del agua en el regadío.

Art. 2º. Impútese dicha erogación al Anexo L, inciso 1º item 11, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

IRIGOYEN.
P. Torello

Ley Nº 11.033

Exp. 9689/L/920

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos trece pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 39.813,06 m/n), con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que a continuación se enumeran:

Exp. 4004/O/919. — Por pasajes y fletes prestados a diversas obras a cargo de las Direcciones Generales de Arquitectura, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas y Puentes y Caminos, durante los años 1916, 1917, 1918, a los siguientes interesados:

F. C. Entre Ríos, $ 244,65.
Juan B. Mola y Cía., $ 54,00.
F. C. C. Argentino, $ 6,15.
Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich Ltda.), $ 205,00.
F. C. Nor Este Argentino, $ 5,35.
F. C. del Sud, $ 5.232,65.
F. C. de Santa Fe, $ 3.768,61.
Ferrocarriles del Estado, $ 7.493,89.
F. C. Buenos Aires al Pacífico, pesos 842,35.
Total $ 17.852 66 m/n.

Exp. 17659/919. — A D. Carlos Alvarez, en concepto del certificado número tres, por trabajos efectuados en las obras complementarias de la construcción del canal de riego de Sanagasta (La Rioja), $ 7.192,18 m/n.

Exp. 3966/9/919. — A la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas por demora en el pago de los certificados 35 y 26 (final) y los números 1/10 de los especiales, por devolución del diez por ciento retenido en garantía de las obras del dragado en Puerto Militar $ 14.768,22 m/n (catorce mil setecientos sesenta y ocho con veintidós centavos moneda nacional). Total $ 39.813,06 m/n.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA
B. OCAMPO

TEÓFILO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE
L. PIÑEIRO SORONDO

Registrada bajo el Nº 11.033

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y, fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ley Nº 11.035

Exp. 9690/L/920

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 108.117,62 m/nacional) ciento ocho mil ciento diez y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal con destino a ser abonada al señor Nicolás Gutiérrez, cesionario de los derechos de don Enrique Saint Girons en concepto del valor de una fracción de terreno expropiada con destino a las obras del puerto de Rosario e intereses, desde el 8 de noviembre de 1902 hasta el 31 de mayo último, al siete por ciento anual.

Art. 2º La erogación que se falta será atendida de rentas generales con imputación a la presente ley, así como también la que origine el pago de los intereses que correspondieren.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA
B. OCAMPO

TEÓFILO SÁNCHEZ DE BUSTAMRNTE
L. PIÑEIRO SORONDO

Registrada bajo el Nº 11.035

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ley Nº 11.036

Exp. 9692/L/920

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Abrese un crédito suplementario, al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 88.425,31 m/n), con destino a abonar a la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos (Diamante a Curuzú Cuatiá y Misiones) por servicios de fletes prestados al Estado, durante los años de mil novecientos once a mil novecientos catorce.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA
B. OCAMPO

TEÓFILO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE
L. PIÑEIRRO SORONDO

Registrada bajo el Nº 11.036

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ley Nº 11.037

Exp. 9691/L/920

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la cantidad de veintinueve mil quinientos sesenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional curso legal ($ 29.536,97 m/n) con destino a abonar a la señora Rosa Tiscornia de Castagnino, en su carácter de representante de la sucesión de José Castagnino, por la expropiación de terreno, gastos e intereses, a razón del siete por ciento anual hasta el veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y seis, en el juicio seguido por la Sociedad Puerto del Rosario contra Pinasco y Castagnino.

Art. 2º La erogación de referencia será imputada a la presente ley, así como también la que origine el pago de los intereses hasta la fecha en que se verifique el pago.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA
B. OCAMPO

TEÓFILO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE
L. PIÑEIRO SORONDO

Registrada bajo el Nº 11.037

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y, fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Inchaurtieta Ramón — Sin efecto multa 5 por ciento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 3584—I—920 — R. V. Nº 1031. — Vista la presentación del señor Ramón Inchaurtieta, en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 8280 por multa de 5 por ciento en que incurrieron 5 fardos de harpillera, que no pudieron ser retirados en tiempo por causa de la huelga de los peones de la Empresa Catalinas, donde estaban almacenados, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la causal alegada hace procedente el sin efecto del cargo de que se trata, ya que la demora ha sido ajena a la voluntad del interesado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ibarra Alberto — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 3975—Y—1920 — R. V. Nº 1021 — Vista la presentación del señor Alberto Ibarra, en la que pide se reconsidere la resolución de Septiembre 6 de 1919, por la que se confirma un reparo por diferencia en el derecho de exportación correspondiente a caños de hierro; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no se han modificado las circunstancias que fundaron la resolución de que se recurre;

Que tampoco se ha comprobado ningún error de hecho o vicios de nulidad, solas causas que autorizarían la reconsideración que se pide de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Inspección General de Rentas. — Licitación de útiles de limpieza y escritorio para las Aduanas y Receptorías.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 4912/I/920. — R. Nº 885 — Visto que la Inspección General de Rentas solicita se le autorice a licitar públicamente por el término de ley la provisión de los útiles de escritorio y de limpieza que se detallan en la planilla de fojas 1 y 2, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República, a cuyo efecto acompaña el pliego de condiciones que servirá de base al remate, y

CONSIDERANDO.

Que la Contaduría General se ha expedido favorablemente y ha prestado su conformidad al pliego de con-

dicciones formulado en el Exp. 4046 1/920 de la Oficina de Contabilidad, que tramita por cuerda separada, y en el cual está involucrado este mismo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para licitar públicamente por el término de 30 días, la provisión de los útiles de limpieza y escritorio que se detallan en la planilla de fojas 1 a fojas 2, con destino a las necesidades de las Aduanas y Receptorías de la República en el ejercicio de 1921, de conformidad con las bases estipuladas en el pliego corriente de fojas 3 a fojas 4, de este expediente.

Anótese, publíquese, comuníquese, y fecho pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Salaberry

Lanusse Pedro y Antonio. — Concediendo prórroga para un reembarco

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 4381—L—1920 — R. V. Nº 1010 — Vista la presentación de los señores Pedro y Antonio Lanusse, en la que solicitan se les conceda una prórroga de noventa días para reembarcar a Escocia, una partida de 100 cajones de bacalao, declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional, atento los informes producidos de cuyas actuaciones resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, como excesivo el plazo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de (60) sesenta días para efectuar el reembarco con destino a Escocia, de la mercadería de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Lahusen y Cia. — Concediendo prórroga para un reembarco

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 4398 —L—1920 — R. V. Nº 1012 — Vista la presentación de los señores Lahusen y Cia en la que solicitan se les conceda una prórroga de sesenta días para reembarcar con destino a Europa, una partida de cien cajones conteniendo tomates al natural, declarados inaptos para el consumo por la Oficina Química Nacional; atento los informes producidos de cuyas constancias resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de (60) sesenta días para efectuar el reembarco con destino a Europa de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Laffin y Cia A. — Sin efecto multa de 5 por ciento

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 1994—L—920 — R. V. Nº 1015 — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cia., en la que piden se deje sin efecto la multa de 5 por ciento en que incurrió un cargamento de harpillera para bolsas que no pudieron retirar en tiempo a causa de la huelga en los depósitos de Catalinas, atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que la causal alegada por los recurrentes, hace equitativo acceder a lo pedido, ya que la demora ha sido ajena a la voluntad de los interesados,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Laffin y Cia Alberto — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 4308—L—920 — R. V. Nº 988 — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cia. en la que piden se les permita renovar la letra Nº 305, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 14 cajones conteniendo 2.800 tubos de cobre, destinados al Ingenio de los señores Leach's Argentine Estates Ltd. situado en San Pedro de Jujuy; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiestan los recurrentes, los referidos tubos aun no han sido colocados en las máquinas a que estaban destinados, razón que justifica la renovación que se solicita.

SE RESUELVE:

Concédese renovación de la letra Nº 305, por el término de ciento ochenta días

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Luparia y Cia. José M. — Sobre arrendamiento terreno

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 4114—L—920 — R. V. Nº 999 — Vista la presentación de los señores José M. Luparia y Cia. en la que solicitan se les conceda en arrendamiento dos fracciones de terreno en el puerto de La Plata, para construir galpones para depósito de cereales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que han sido inútiles las gestiones realizadas con objeto de dar con el domicilio de los recurrentes a fin de notificarles las cláusulas de concesión;

Que además, los recurrentes, desde la fecha de su pedido—más de un año—no han hecho ninguna gestión en la tramitación de este expediente lo que hace suponer el desistimiento de su pedido, y corresponde darlo al archivo:

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata para su archivo, previa reposición de sellos.

Salaberry

Mitau y Grether — Negando solicitud.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 3879—M—920 — R. V. Nº 1039 — Vista la presentación de los señores Mitau y Grether en la que piden se disponga que la Aduana de la Capital despache con el derecho del 5 por ciento el hilo de algodón para coser artículos de uso doméstico atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los presentantes se refieren al Exp 2365 de la Aduana de la Capital el cual se halla en trámite, razón por la cual no le corresponde entender a este Ministerio,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Mala Real Argentina, Cia Ltda. — Sin efecto pena por diferencia en un embarque de frutos del país.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 1722—M—1920 — R. V. Nº 1027 — Vista la presentación de la Compañía Mala Real Argentina Ltda, en la que solicita se modifique la resolución de 17 de Marzo ppdo. que le impone el pago de derechos simples de exportación por la diferencia encontrada en un embarque de frutos del país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de la compulsa practicada en los libros de la Compañía presentante, existe constancia de no haberse embarcado el exceso encontrado en infracción, razones que fundamentan la revisión que se pide y por consiguiente la exención de la pena

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la pena impuesta por resolución de Marzo 17 ppdo. a la Compañía Mala Real Argentina Ltda.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Malato y Pastrana. — Negando prórroga para mantener en depósito una partida de tabaco.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 3541—M—920 — R. V. Nº 1022 — Vista la presentación de los señores Malato y Pastrana en la que solicitan se les permita mantener durante seis meses más almacenadas en depósito unas partidas de tabaco; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la permanencia de tales mercaderías debe sujetarse a lo dispuesto en las leyes en vigor y únicamente en casos excepcionales se puede permitir su almacenamiento por un término mayor:

Que no es de conveniencia acordar la autorización que se pide y que por otra parte, por resolución de este Ministerio de Mayo 8 ppdo. recaída en un pedido análogo de los presentantes se dispuso que, si en el término de sesenta días, no se procedía a su reembarco, debía procederse a la venta de las mismas por cuanto ellas se encuentran en situación de rezagos.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para que intime el inmediato reembarco de los fardos de que se trata y a los demás efectos.

SALABERRY

Murzi, Carbone y Cia — Concediendo prórroga

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920.

Exp 4700—M—920 R. V. Nº 1017 — Vista la presentación de los señores Murzi, Carbone y Cia., en la que piden una prórroga para reembarcar un cajón de comestibles declarado inapto para el consumo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la causal invocada, es equitativo acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga por el término de 30 días para reembarcar el cajón de referencia

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Pérez Manuel. — Reclamo de haberes denegado

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 940/P/920. — R. Nº 889. — Visto que el guardalmacén de la Aduana del Rosario don Manuel Pérez reclama la devolución de la suma de $ 20 m/n que le fué liquidada de menos en sus haberes por el mes de enero del año en curso pues al hacérsele el descuento de ley con motivo de su ascenso, se computó éste sobre la suma de $ 130 m/n que gozaba como escribiente, cuando ello debió efectuarse sobre el sueldo de $ 150 m/n que percibió con anterioridad, al de $ 130, como liquidador de encomiendas, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Contaduría General, el recurrente no es acreedor a la devolución del descuento de diferencia de sueldo que reclama, practicado sobre su haber a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por cuanto él se ha efectuado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º acápite (b) del inciso 3 de la Ley Nº 4370, que dice: «se descontará la diferencia de sueldo cuando se pase a ocupar un empleo mejor retribuído»,

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por el guardalmacén de la Aduna del Rosario, señor Manuel Pérez.

Publíquese, comuníquese, y pase a la Aduana de Rosario para su conocimiento y archivo.

Salaberry

Real Aristóbulo. — No haciendo lugar al pago de diferencias de sueldas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 3761/R/920. — R. Nº 886. — Visto que el señor Aristóbulo Real vista contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de Ibicuy, solicita se le acuerde las diferencias de sueldo entre el puesto para que ha sido nombrado y el cargo de receptor que viene desempeñando desde el 26 de diciembre de 1918, por hallarse vacante; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Contaduría General para que el recurrente pueda tener derecho a disfrutar del sueldo del receptor, como lo pide, es menester que el Poder Ejecutivo le reconociese los servicios prestados y lo designase interinamente en ese cargo para lo sucesivo y hasta tanto se nombrase titular., pues esa situación originada al producirse una vacante no puede aceptarse como fundamento de un derecho a sueldos, dado que esas designaciones implicarían nombramientos no emanados de la autoridad que constitucionalmente está facultada para hacerlos.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo de diferencia de sueldo que formula el vista contador de la Receptoría de Ibicuy don Aristóbulo Real.

Pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y demás efectos.

SALABERRY

Silva Saúl L. — Denegando un mes de sueldo por cesantía

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

Exp. 4358/S/920. — R. Nº 887 — Visto que don Saúl L. Silva se presenta solicitando se le acuerde un mes de sueldo por cesantía en razón de haber desempeñado hasta julio 29 de 1916, el puesto de jefe de depósito interino, de la Aduana de la Capital, sin que hasta la fecha haya sido reintegrado en sus funciones; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente don Saúl L. Silva, ex-jefe de depósito «interino, de la Aduana de la Capital, que cesó por presentación del titular que gozaba de licencia, no es acreedor a percibir el mes de sueldo que como cesante reclama, pues a dicho beneficio sólo son acreedores los empleados titulares que cesan en sus funciones por decreto del Poder Ejecutivo y siempre que se encuentren comprendidos en lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 2219 y Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de junio de 1915;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por el señor Saúl L. Silva, en su carácter de ex-empleado de la Aduana de la Capital.

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.— Expediente A/1470-9.9.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura — Ingeniero Don Enrique Hermitte. — Sebastián Lezica, por Don Fernando Aldunate Errazuriz, en virtud del poder que presentó en otra solicitud del mismo señor Aldunate Errazuriz, al Señor Director General de Minas expongo: Que mi representado desea hacer exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, del Territorio Nacional del Río Negro, distrito minero y Juzgado de Paz de Bariloche entre los ríos Ñereco y Ñirihuau a 4500 metros al Sur de San Carlos de Bariloche en la falda oriental de la cadena Cerro de la Ventana. — Al efecto solicito el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en la forma siguiente: En un rectángulo de 5000 metros por 4000 metros con dos mil hectáreas de superficie en forma tal que el vértice Sureste del rectángulo se halle en un punto que esté situado a mil metros al Norte 69° — Este de la desembocadura de arroyo Pequeño en el Río Ñirehuao, el rectángulo tendrá un largo de cinco mil metros en dirección Sur 69° Oeste y un ancho de 4000 metros en dirección Norte 21° Oeste, tal como se manifiesta en el lote Nº 1 de las concesiones Ñireco — Ñirehuao del plano que acompaño con otra solicitud que hago en esta fecha a nombre del mismo don Fernando Aldunate en los alrededores del río Pichileufú. — Pido al señor Director se sirva ordenar la agregación a este expediente de copia autorizada del poder y plano de mi referencia, en la exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo prescripto en el Reglamento de la Dirección General de Minas. — Pretengo que dentro de este lote se encuentra una extensión de 520 hectáreas comprendida en la concesión Unión Americana solicitada por el Ing. don Carlos I. Mintun, que considero caducada, pero si estuviera vigente, debe considerarse limitado este pedimento al espacio libre de 1.440 hectáreas. — Constituyo domicilio legal en la calle B. Mitre 478. — Sebastián Lezica. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y nueve a la una pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche), en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — La tramitación de dicha solicitud fué reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día veintiuno de Junio de 1920 a las quince horas y quince minutos. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un polígono irregular cuyos vértices A. B. C. D. E. F. H. e I., están definidos del modo siguiente: A., situado en la desembocadura del arroyo Pequeño en el Ñirihuau, B., situado a 1800 metros al Norte 75°15' Oeste del vértice A.—C., situado a 1295m82 al Sur 14°45' Oeste del vértice B.—D., situado a 1782m08 al Sur 69° Oeste del vértice C.—E., situado a 4000 metros al Norte 21° Oeste del vértice D.—F., situado al Norte 69° Este del vértice E. y al Norte 21°15' Oeste de un punto que se encuentra a 1400 metros al Norte 75°15' Oeste del vértice A.—G., situado a 2472m10 al Norte 21°15' Oeste de un punto que se encuentra a 1400 metros al Norte 75°15' Oeste del vértice A.—H., situado al Sur 75°15' Este del vértice G. y al Norte 21° Oeste del vértice I., — I, situado a 1000 metros al Norte 69° Este del vértice A. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E- 1º octubre 3582 v- 13 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. Expediente B-1500/920

Buenos Aires Agosto 12 de 1920.

Señor Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

El que suscribe Isaac J. Blanco, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento Nº 1513 en representación de don Guillermo de la Barrera, de profesión minero domiciliado en Tinogasta Provincia de Catamarca como se verá en la carta poder que acompaña se presenta ante el señor Director y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría solicita permiso de cateo en una zona de terreno que no está cultivada labrada ni cercada, que pertenece a la Nación y que está ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes Departamento de Antofagasta de la Sierra, distrito El Jote, en el cerro denominado Bayo debiendo ser el punto céntrico de partida el pico más alto de dicho cerro con una extensión de diez mil metros de Norte a Sur y dos mil metros de Este a Oeste, comprendida dentro de los siguientes deslindes: Por el Norte, Antofagasta de la Sierra por el Sud el Peñón y Carachipampa por el Este Sierras del Jote y por el Oeste cumbre de Carachipampa de acuerdo con el plano que también acompaño. — Saludo a Vd. atentamente: Isaac J. Blanco.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Alfredo C. Birabén secretario.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y de la segunda categoría, con exclusión del borato y de las sustancias de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento de Antofagasta de la Sierra),

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte Sud por 2000 metros de ancho de modo que su centro geométrico coincida con el pico más alto del Cerro Bayo.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y se obliga a respetar los derechos que pueden derivarse de las manifestaciones de descubrimientos de mica presentadas por el señor Jacinto Plaza, en los expedientes P-1464/920 y P-1465-1920 respectivamente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires Septiembre 14 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte Director General.

E-2 octubre 3608 v-14 octubre

RECAUDACION DEL CANON MINERO

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1º Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado, y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo.

El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina.

La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3º Que de acuerdo con el artículo 8º de la misma Ley Nº 10.273 la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, ha publicado el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre de 1920 en folletos que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma.

4º Que en esta publicación no se consignan las minas caducas por falta de pago del canon correspondiente al año 1919 por cuanto la relación de dichas minas ha sido ya publicada por diez días en el Boletín Oficial a partir del 25 de Agosto último (Nº 7.953), con motivo del remate ordenado por Superior Resolución de 19 de Julio de 1920, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ley. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1920.

v- 19 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C/932/920.

«Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Luis Alberto Caiola, de profesión Doctor en Leyes, domiciliado en la República de Chile, calle Santo Domingo Nº 1368, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte—Sur por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Noreste coincida con la desembocadura del arroyo Mallín Chileno en el Río Limay. — Fdo.:) Luis Alberto Caiola. — Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos dejando constancia de que bajo el Nº 257 del Libro de Poderes está registrada la personería del Señor Benito G. Carlevarino (Registro de firma Nº. 655) para intervenir en la tramitación del presente. — Fdo.:) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Los Lagos). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.:) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.:) E. Hermitte. — Director General.

E- 4 octubre 3616 v- 13 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-549-920.

«Buenos Aires, Abril 27 de 1920 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — Benito G. Carlevarino, de profesión comerciante, domiciliado Talcahuano 1276, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte 14° 10" Este por 4000 metros de ancho y tal que su vértice Sur coincida con la desembocadura del Arroyo Mallin Chileno en el río Limay. — (Fdo): B. G. Carlevarino.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintisiete de Abril de mil novecientos veinte, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 28 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de los Lagos).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han quedado transferidos al señor Lorenzo Soriano Rosas comerciante, domiciliado en Santiago de Chile.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-14° 10" Este por 4000 metros de ancho, y tal que su vértice Sur coincida con la desembocadura del arroyo Mallín Chileno en el río Limay.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 4 octubre 3618 v-15 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente C/506/920.

«Buenos Aires, Abril 15 de 1920.— Sr. Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Benito G. Carlevarino de profesión comerciante, domiciliado Talcahuano 1276, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Sud, tomando como punto de partida un punto que esté situado a 1.100 metros al Oeste del vértice Sudoeste del pedimento C/1694/919, se medirán 4000 metros al Este colocándose la primera estaca; de ésta en dirección Sud 5000 metros donde se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 4000 metros colocándose la tercera estaca y de ésta en dirección Norte 5000 metros hasta el punto de partida, cerrando la superficie de las 2000 hectáreas del cateo solicitado. (Fdo.): B. G. Carlevarino.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy 16 de Abril de mil novecientos veinte a las

dos y cincuenta pasado meridiano. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han quedado transferidos al señor Lorenzo Soriano Rosas, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Noroeste se encuentre a 1555 metros al Sur 70 grados 24 minutos, 45 segundos Oeste de un punto situado a 5800 metros hacia el Sureste, de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñiribau y a 3800 metros hacia el Sur, de la confluencia de dos arroyos sin nombre, que juntos forman el primer afluente de la margen derecha del río Ñiribau aguas abajo de la desembocadura del arroyo Pequeño.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1920.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General.

E 4 octubre 3617 v-15 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Oeste. — Nuevas oficinas estación Ameghino.

013109/O/1920. — Agosto 12 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VI. 704 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proyecta ampliar los talleres de su depósito de locomotoras en la estación Ameghino, construyendo dos piezas que serán destinadas a oficinas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Jardinera arrollada en paso a nivel de estación «V. Mercedes».

015585/O/920. — Agosto 9 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Abril último al locomotora Nº 61 arrolló una jardinera en el paso a nivel de la calle 29, cerca de la estación «Mercedes» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, resultando los caballos lastimados y el vehículo averiado; y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de deferencia ocurrió por que el cambista Valerio Torres, a cargo de las mismas no bajó las barreras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento de coches Tren Nº 112 en kilómetro 293/800.

Exp. 015571-N-920. — Agosto 9 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Marzo último, al llegar el tren Nº 112 a la altura del kilómetro 293/800 del Ferrocarril Nord-Este Argentino, descarrilaron los coches de 2ª. 51 y de servicio 41, resultando la vía con desperfectos y los trenes Nº 2 y 103 con atrasos de 22 y 30 minutos respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Conversión de coche de 1ª. P. 1005 en coche de servicio. — Ferrocarril Central de Córdoba.

Exp. 013666-C-920. — Agosto 16 de 1920.

Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº-G-228 y su correspondiente memoria descriptiva relativa a la conversión del coche de 1ª. P. 1005, en coche de servicio, haciéndose presente a la recurrente que, dicho coche deberá ser sustituído por otro, dentro del plazo de seis meses para ajustarse a lo dispuesto en el decreto de fecha 7 de Junio de 1913.

Comuníquese, y previa reposición de sello en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Deficiencias en los w/c. de la Estación Alta Córdoba. — Ferrocarril Central de Córdoba.

Expte. 07387/C/920. —

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920.

Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central de Córdoba, da cuenta que, se ha hecho abandono del servicio de agua en los mingitorios y w/c. de la Estación Alta Córdoba quedando estos en un estado deplorable de higiene por falta de este elemento y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa al evacuar la vista que le ha sido conferida de las presentes actuaciones manifiesta que ha presentado un proyecto de ampliación de la estación Alta Córdoba en el que se incluyen ciertas mejoras en el servicio de los w/c.; y

Teniendo en cuenta:

Que no es posible admitir que se carezca de agua en las dependencias mencionadas mientras se tramite el expediente y se lleve a cabo la ampliación de la estación.

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que subsane dichas deficiencias.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora Nº 619 en kilómetro 1209.

015556/C/920. — Agosto 9 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Febrero último, al llegar el tren Nº 2 a la altura del kilómetro 1209 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 619 que lo remolcaba, por cuya causa demoró 175 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por la poca consistencia del terraplén recién construído,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la ley general de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Instalación de barreras en paso a nivel kilómetro 73.823, del ramal a Zárate, F. C. C. de Buenos Aires.

011654/C/920. — Agosto 16 de 1920.

Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1647 y su correspondiente memoria descriptiva relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel sito a la altura del kilómetro 73.823 del ramal a Zárate, del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios.

09197/S/920. — Agosto 23 de 1920.

Visto la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por las malas condiciones en que llegaron a destino las consignaciones que a continuación se citan despachadas de Ochandio a Puerto Madero:

CARTA DE PORTE N.º	FECHA	Se observaron los documentos de transporte en Puerto Madero por:
9	10 4 19	Carga despareja y mal tapada
12	10 4 19	» » » »
25	14 4 19	» » parte del vagón destapado

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia fueron despachadas bajo cartas de porte números 223, 233 y 243 respectivamente a «Tres Esquinas», donde se comprobó que la primera de las citadas, iba tapada con dos lonas, quedando al descubierto una hilera de bolsas las que encontraban mojadas; la carta de porte 12, fué recibida en empalme Boca observándose también la carga despareja, y 3 bolsas rotas, resultando a la entrega algunas bolsas mojadas; la tercera de las nombradas se recibió en el mencionado empalme, con observación de ocho (8) bolsas rotas, y parte de la carga resultó mojada en destino;

Que en cuanto a la consignación de carta de porte 35, no es posible diligenciar el asunto por no suministrarse los datos necesarios;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la Dirección General de Administración.

03925/C/920. — Agosto 23 de 1920.

Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, porque el F. C. C. Argentino le entregó las consignaciones correspondientes a cartas porte 377 y 461, despachadas de Federal a San Nicolás, fecha 12/4/19 y 6/5/19, con falta de 1035 y 812 kgs., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que según manifestación de la Empresa los pesos arrojados por distintas básculas fueron:

Carta de Porte 377:	Crespo (E. R.)	23. 60	Kgs.
	F. Lacroze (C. B. A.)	23. 000	»
	S. Nicolás (C. A.)	22. 564	»
Carta de Porte 461:	Segúi (C. P.)	21. 000	»
	Crespo (E. R.)	26. 400	»
	San Nicolás (C. A.)	25. 585	»

Que por dichas cantidades debo responder la Empresa de acuerdo con los Arts. 201 A. 233 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Alfredo S. Pinto.

06743/C/1920. — Agosto 23 de 1920.

Visto la queja del Señor Alfredo S. Pinto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte en que manifiesta han incurrido diversas consignaciones que detalla, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes los plazos legales del transporte con iguales para las consignaciones transportadas a las mismas tarifas entre los mismos puntos y se cuentan dichos plazos desde 24 horas de la fecha de las respectivas cartas de porte;

Que dichos plazos para las cargas en cuestión resultan ser los siguientes:

ESTACIONES DE		DURACIÓN LEGAL DEL TRANSPORTE	
PROCEDENCIA	DESTINO	HORAS	MINUTOS
Pozo Hondo	Colegiales	458	15
El Charco		372	23
Gral. Garmendia		480	53
Fernández		354	15
Las Cejas		463	53
Km. 22 (F. R.)		547	50
Beltrán		357	23
Antilla		487	45
Taboada		352	23

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora, teniendo con el cuadro anterior los datos suficientes para iniciar acciones que crea conveniente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente lo que resulta sobre la duración legal de los transportes, comuníquese a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

09375/C/912. — Agosto 23 de 1920.

Vistos los expedientes Nros. 09675 letra C; 013337 letra O; y 018709; 018934; 010310; 019317; 019579; 019582; 019616; 019621; 019626; y 021334 letra S. todos del año 1915 con excepción del segundo que corresponde al año 1919; formados con motivo de las quejas del Centro de Consignatarios de Productos del País contra las empresas de los Ferrocarriles, Central Argentino, Oeste y Sud, por demora de transporte de hacienda e infracción al Art. 348 del Reglamento General de FF. CC. y por animales muertos, lastimados y faltantes en diversas consignaciones que se detallan en el cuadro siguiente:

CARTA DE PORTE		DE	A	TIEMPO QUE DEBIÓ EMPLEARSE	DEBIÓ PONERSE A DISPOSICIÓN		ANIMALES		
Nº	Fecha				FECHA	HORA	MUERTOS	FALTANTES	LASTIMADOS
98	18/11/917	Palacios....	Mataderos..	33.h 15 m	20.11.17	13.45	1	—	—
1	3/ 7/918	P. Kanki...	»	—	—	—	5	—	2
1	22/ 6/918	Mapis......	Tablada....	23 h 45 m	23. 6.18	15.45	4	—	21
92	18/ 7/918	G. Lamadrid	Mataderos..	—	—	—	4	—	2
13	10/ 7/918	Barkuer....	»	—	—	—	4	—	2
73	27/ 6/918	Cor. Vidal..	Tablada....	—	—	—	4	—	13
243	11/ 7/918	Olavarría...	»	22.h	18. 7.18	16.	1	—	11
45	13/ 5/918	Nutrias....	Mataderos..	25.h 45 m	14. 6.18	20.45	1	—	1
8	24/ 7/918	Pasman....	Tablada....	—	—	—	—	2	4
35	18/ 7/918	Aparicio....	Mataderos..	31.h 30 m	19. 7.18	23.10	1	—	—
22	8/ 7/918	Chillar.....	»	—	—	—	1	—	1
119	4/ 8/918	3 Arroyos..	»	29.h	5. 8.18	23. h	—	—	1

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencias debieron ser transportadas en el tiempo que se determina en las columnas del referido cuadro y por lo tanto, ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en las fechas y horas que se especifican en el mismo:

Que la hacienda correspondiente a carta de porte 45 permaneció encerrada mayor tiempo que el que se determina en el Art. 348 del Reglamento General de FF. CC.:

Que los Arts. 233 243, 262 y 270 del citado Reglamento General, amparan los derechos del Centro recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar lo antes expresado sobre la fecha y hora de entrega de las consignaciones y fundadas las quejas que se refieren a la falta de animales y a la que respecta a la infacción del ya mencionado artículo 348 del Reglamento General de FF. CC.

Comuníquese a las empresas interesadas, al Centro recurrente y a la Sección y archívese previa agregación.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC.. — Queja Srs. J. Sambucetti e hijos.

08848/C/20. — 23 de Agosto de 1920.

Vista la queja de los señores J. Sambucetti, e hijos, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por falta de peso en destino en las consignaciones que a continuación se citan, despachadas de Pedregal a La Plata:

CARTA DE PORTE		FECHA
N.o	15	25/ 7/918
»	21	26/ 9/918
»	15	14/12/918
»	43	31/12/918
»	2	9/ 1/919

Considerando:

Que las consignaciones de referencia fueron despachadas en procedencia con observación en las respectivas cartas de porte, que se trataba de «cascos usados», a la descarga se observaron dichos documentos, por falta de contenido en varios cascos.

Que los artículos 233, 243, 262, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION — Balance

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1341130198 —				
Emisión Menor en billetes	2507253 50				
Emisión Menor en níquel	18076819 60				
Emisión Menor en cobre	849224 81		1362563495 91		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1014227998 02			
Ley Nº 9480 — Cuenta Emisión		25317239 45			
Oro:					
Caja Oro				459460331 118	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				11139585 620	
Ley 3871 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					459460331 118
Ley Nº 9480—Cuenta Oro					11139585 620
Varios:					
Depositantes de Títulos			4911300 —		3314512 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		4900000 —		3314512 —	
Títulos depositados en garantía de contratos — Millani		11300 —			
Garantía del contrato Fichet					
		1367474795 91	1367474795 91	473914428 738	473914428 738

Emisión en circulación .... $ m/n 1362563495 91

Garantía:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 459460331 118

Bonos por oro recibido en las Legaciones .... » 11139585 620

$ o/s 470599916 738

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley Nº 3871........	$ o/s 11412070 418	—
» » 9480........	» » —	11412070 419

QUEMAS

Quemado durante el mes .... $ 13042424 —

PLÁCIDO MARÍN
Presidente

ALBERTO AUBONE
Gerente

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

ANGEL SESMA
Contador

MOISÉS N. CASTELLANOS
Tesorero

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubro 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal. los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1920

Por avisos...............	$	216 80
« adicional............	«	9 —
« marcas...............	«	372 —
« susbcripción y venta.	«	10 80
	$	608 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anonimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria son más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 6 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletin que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 4 (5 edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia. 3° Suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos [illegible] de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un [illegible] de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, Bernardo de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983 — Agencia A, Esmeralda 482 — Agencia B, Corrientes 1363. — Agencia C, Rivadavia 1072. — Agencia D Santa Fé 2502. — Agencia E, Rivadavia 4378.—Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día seis de Octubre a las trece se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, Agencia A, B, C, y D, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser etc.—Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 4, 5 de 11 a 17 y el día 2 de 9 a 12 horas y desde el 6 al 22 de Octubre, de 9 a 12 horas de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: Del 6 al 22 de Octubre inclusive: alhajas. Día 25 armas en general, anteojos de campos y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir; teodolitos microscopios niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 26 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 16 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes sobretodos, impermeables, etc., de 9 a 12 horas en el local calle Corrientes 930, en exhibición el día 15 de 9 a 12 horas.

Remate de muebles: VIERNES 29 de Octubre a las 17 horas, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Abril ppdo., consistentes en muebles en general, pianos y objetos sueltos.

Exhibición: Los días 28 y 29 de 11 a 17 horas y 27 de 11 a 17 horas en nuestro local Avenida de Mayo 1073.— Buenos Aires, Septiembre de mil novecientos veinte. — El secretario.

v 10 octubre

AVISOS VARIOS

COMPAÑIA
COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima

A los efectos del artículo 7° de los Estatutos el Directorio hace saber a los interesados que ha resuelto emitir y ofrecer a suscripción la segunda serie de seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal nominales cada una de esta Compañía.

El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse dentro de los treinta días a contar de la fecha de suscripción.

Informes y mayores detalles en 25 de Mayo 81. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1920. — El Directorio.

E.1° octubre 3597 v-19 octubre

COMPAÑIA
COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir y ofrecer a suscripción la segunda serie de seiscientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal nominales cada una de esta Compañía.

Los señores accionistas que deseen hacer uso de la opción que le acuerda el artículo 12° de los Estatutos deberán presentar sus solicitudes hasta el 13 de Octubre de 1920.

Vencido este plazo las acciones que no hayan sido suscriptas serán ofrecidas al público.

Buenos Aires 1° de Octubre de 1920. — El Directorio.

E.1° octubre 3598 v 13 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA «EL NUEVE Y MEDIO» (EN LIQ.).

La Comisión liquidadora de la Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura «El Nueve y medio», (en liq.) avisa a los señores accionistas que ha quedado terminado y cerrado la liquidación de los bienes de la Sociedad y que a partir del día 15 del corriente mes de Octubre de 1920 se abonará como dividendo final de capital por acción la suma de $ 22.25 curso legal, contra devolución de las acciones respectivas para su cancelación, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 8 de Septiembre de 1920. Las acciones deberán depositarse con anticipación en la Caja Social de la Sociedad, calle Cangallo 315 (quinto piso) para ser verificadas a los efectos correspondientes. — 1° de Octubre de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E. 4 octubre 3520 v. 21 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de [illegible] Art. 25 ídem.

Correcciones a anteriores

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING COMPANY LIMITED

(Cía. Marítima Escandinava Sudamericana Ltda.)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1920.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un Director Titular.
4° Elección de dos Directores suplentes.
5° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6° Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico.
7° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — El Vicepresidente.

E 25 septiembre 3530 v-13 octubre

Convocatorias Anteriores

BANCO FRANCES
DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
del 9 de Octubre de 1920.

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el 9 de Octubre de 1920, a las 16 horas en el local del Banco, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 41° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1920.
2° Lectura del Dictamen del Síndico.
3° Dividendo a distribuir.
4° Nombramiento de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por un año.
5° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.
6° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 5 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 24 agosto 3218. v 9 octubre

Ganadera Argentina
Menéndez Behety

Convocatoria
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 5 de Octubre de 1920, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296 (4° piso). para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1920.
2° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E. 18 sepbre. 3482 v-5 octubre

Ganadera Argentina
Menéndez Behety

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 5 de Octubre de 1920, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296 (4° piso). para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Reforma de algunos artículos del Estatuto.
2° Compra, venta y arriendo de bienes raíces.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital suscrito, como mínimum, conforme a lo determinado por el Art. 32 de los Estatutos.

El Directorio

E. 18 sepbre. 3481 v-5 octubre

MEILI Y ROESLI LDA.
(Guarda Muebles y Anexos)
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de Octubre de 1920, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 1040 para considerar la siguiente:

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1920.
II Distribución de utilidades.
III Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1920. — El Directorio.

E septbre 21 No-3491 v 8 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE MUEBLES

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 16 de Septiembre, *por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12*

de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 7 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentacion y lectura de la memoria y balance general correspondiente al décimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1920.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920. — El Directorio.
E 21 septbre Nº 3489-v 7 octubre

SALINAS HERMANOS

Sociedad Anónima

Limitada.

FABRICA DE BOLSAS

Asamblea General Ordinaria

del 9 de Octubre de 1920.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 9 de Octubre, a las 15, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º — Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.
2º — Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Mariano Ustariz y Carlos Salinas, que terminan su mandato, y dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Victor M Castaños, fallecido, y Pedro Jáuregui, que renunció.
3º — Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los cesantes.
4º — Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Sein.
5º — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, de las 14 a las 16 horas, sus títulos o certificado a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de aquella.
Buenos Aires 18 de Septiembre de 1920 — El Secretario.
E 21 septbre. Nº 3485-v 9 octubre

ST. SAVIOUR'S ANGLICAN CHURCH

Iglesia Anglicana de San Salvador Belgrano.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 8 de Octubre a las 20.15 horas en el salón de la Iglesia calle Cramer 1844.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2 Confirmación del nombramiento y elección de los custodios.
3 Autorización para la venta de la finca calle Echeverría números 3252 y 3274, y cancelación de la hipoteca que la grava.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1920. — L. E. Poynton, Secretario Honorario.
E 22 septbre Nº 3502-v-8 octubre

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre a las 17, en Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919, y aprobación del dividendo propuesto.
2º) Establecer el número de Directores hasta la próxima Asamblea y elegirlos así como dos Directores Suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del Síndico.
3º) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: Dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
p: S/A. South American Tour: El Vicepresidente.
E 22 septbre Nº 3495 v 8 octubre.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1920, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, a las 15.30 horas para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º — Aprobar las modificaciones a introducirse en los Artículos 6º y 14º de los Estatutos de la Sociedad.
2º — Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los referidos Estatutos.
3º — Nombrar un Director.
4º — Designar a dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el Acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar según el Artículo 16 de los Estatutos tendrán que depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín 459. — Buenos Aires Septiembre 23 de 1920 — El Directorio.
E 23 septbre. 3509 v 9 octubre

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 15 de Octubre de 1920 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 456 (4º piso)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimo primer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los Sres Enrique H. Zimmermann, Doctor Idelfonso Gowland, Carlos M Zimmermann y Roberto D. Zimmermann, que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener derecho a votación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 13 de Octubre de 1920. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1920 — El Directorio.
E 24 septbre 3522 v 15 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES.

Convocatoria

Habiendo el Poder Ejecutivo de la Nación, aprobado por decreto de fecha 31 de Agosto ppdo. los Estatutos de la Compañía General de Combustibles, el que suscribe en virtud de la representación que le fué otorgada en la Asamblea de constitución de la Sociedad, en fecha 1º de Julio ppdo, convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Octubre del corriente año a las diez y seis horas y treinta minutos, en el local de la calle Corrientes número seiscientos cincuenta y uno, con el objeto de:

1º Dar cuenta de las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad.
2º Elegir siete Directores titulares y dos suplentes para constituir el primer Directorio de la Compañía y elegir Síndico y Síndico Suplente.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1920. — Atanasio Iturbe.
E 24 septbre 3526 v 11 octubre

«EL EJE»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 16 de Octubre próximo, a las 15, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social a un millón ochocientos mil pesos m/n. de c/l., con una nueva emisión de Cuatro mil ciento ochenta y siete (4187) acciones liberadas e integradas y de un mil ochocientos trece (1813) acciones pagaderas en efectivo el 31 de Agosto de 1921, y modificación respectiva del Art. 5º de los Estatutos de la Sociedad.
2º Capitalización de los beneficios acumulados en el «Fondo de Previsión» hasta concurrencia de la suma de $ 418.700, para integrar las cuatro mil ciento ochenta y siete (4187) acciones mencionadas en el asunto precedente.
3º Distribución, de acuerdo con los porcentages que por los Estatutos les corresponden, de la suma de $ 62.361.46 m/n. entre los Fundadores así como entre los distintos Síndicos, Presidentes y Directores que actuaron en los Ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al «Fondo de Previsión».
4º Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Eduardo Bonduel, presidente. — Abel Bénétrix, gerente.
E sep. 25 Nº 3531 v-octubre 16

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

3a Convocatoria

a la

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio de la Sociedad Anónima «Tintorería A. Prat» avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 22 de Septiembre la Asamblea General Extraordinaria, queda ésta postergada para el 18 de Octubre de 1920, a las 10, en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Tratar y resolver las modificación de los artículos 11, 19 y 20 de los Estatutos con el fin de establecer que la distribución de los cargos dentro del Directorio sea hecha anualmente por sus mismos miembros en lugar de ser determinado por la Asamblea.
2º Crear el cargo de Prosecretario Tesorero, para que en la ausencia del Secretario Tesorero, firme los cheques de la Sociedad, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, de conformidad al artículo 20 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — El Directorio.
E. 25 septiembre 3527 v-18 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre próximo a las 16, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Designación de dos Señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Señor Presidente de la Compañía el acta de la Asamblea.
2º) Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
3º) Elección del Vice residente del Directorio en sustitución del que terminó su mandato.
4º) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5º) Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerentes por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920. — El Directorio.
E-27 septiembre Nº 3535 v- 28 octubre.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 10,30, en el local social, San Martín 201, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio Económico e Informe del Síndico.
2º Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en las Oficinas de la sociedad, o los certificados bancarios, que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920—El Secretario.
E-28 septbre 3555 v-21 octubre.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la Sociedad para el día 20 del mes de Octubre a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación del artículo 28 de los Estatutos sociales a fin de determinar otra fecha para el término del ejercicio social.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, primer piso—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.—El Director.
E-28 septbre 3552 v-15 octubre.

TIERRAS DE RIEGO DEL RIO ATUEL

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que

tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1920, a las 15,15, en el local social, calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en cuyo acto les será entregado el proyecto de reforma de estatutos preparado por el Directorio—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.—James Begg, presidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-29 septbre 3568 v-18 octubre.

TIERRAS DE RIEGO DEL RIO ATUEL

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1920, a las 15, en el local social, calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schula, Guillermo Lutz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Santiago J Duhalde y Godofredo G Tudor., terminan su mandato, siendo todos reelegibles.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — James Begg, presidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-29 septbre 3567 v-18 octubre.

«LA CONSTRUCTORA AMERICANA»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre próximo, a horas 15, en su local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2º Designación de 3 Accionistas escrutadores, que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 19 de Octubre inclusive. Horas de Oficina de 10 a 16 Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Septiembre de 1920. — El Secretario.

E-29 septbre 3559 v-22 octubre.

«CANTERAS EL SAUCE»

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Octubre próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 331, escritorio 186, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados.
2º Destino de las Utilidades del Ejercicio.
3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de dos suplentes en reemplazo de los señores Julio S. Maldonado y Francisco Espinosa Amespil, que han terminado su período.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1920. — Guillermo Turnbull, presidente interino

E-29 septbre 3557 v-16 octubre.

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE

Victoria Nº 571

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veinte de Octubre, a las 15.

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1920.
2º Elección de un Director Titular que renunció y de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea depositarán sus acciones integradas, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos).—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.—El Secretario.

E.30 septbre 3579 v-20 octubre.

«EL CENIT»

Compañía de Seguros

Conforme a lo establecido por los Estatutos de la Compañía de Seguros, «El Cenit», se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea anual, para el día veintinueve de Octubre a las diez y seis en el local de la Sociedad Victoria 757, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al décimo ejercicio.
2º Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los señores José A Cortejarena, Angel L. Soio, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum que terminan su mandato y dos suplentes
3º Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Héctor C. Quesada (hijo) y Tomás De Rosa.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920 — El Directorio.

E.30 septbre 3574 v-23 octubre.

BANCO AMERICANO DE AHORROS Y EDIFICACION

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para que pudiera realizarse la Asamblea General Ordinaria de socios en primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores socios a dicha Asamblea, para el día 16 de Octubre a las 14 y 30 en el domicilio social calle Bmé Mitre Nº 955, previniéndose que la Asamblea se celebrará cualesquiera que sean el número de socios que concurran y el capital que representen.

La orden del día que será sometida a la deliberación y acuerdo de la Asamblea será la siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Cuentas, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio del corriente año.
2º Nombramiento de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores doctor José María de Olózaga, don Fernando del Galainena, doctor Alfredo Echagüe, Federico Herrero de la Riva, Fermín Maguregui y doctor Nicolás Avellaneda, que terminan su mandato
3º Retribución que corresponda al Directorio y al Síndico según lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de los Estatutos.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y Marcelo Gamboa, respectivamente; así como de un revisor de cuentas en España, de acuerdo con el artículo 53 de los Estatutos y reemplazo de D. Pío de Grandes
5º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la sesión.

Para poder concurrir a la asamblea deberán los señores socios depositar sus acciones o el documento justificativo de la propiedad de ellas en el domicilio del Banco, tres días antes por lo menos de la fecha que queda fijada para la reunión

En el domicilio del Banco tienen los señores socios a su disposición el inventario, en cumplimiento del Artículo 45 de los Estatutos. — El Directorio

E 1º octubre 3581-v 13 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 20 de Octubre de 1920 a las diez y seis horas, en la calle Bartolomé Mitre 376 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de remuneración del Síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920 — H. H. Leng, Presidente

E 1º octubre 3583-v 19 octubre.

HARAS «EL MORO»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 15 de Octubre de 1920, a las 11 horas en su local calle Victoria Nº 618, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Emilio N. Casares y Jacinto V. Crotto.
4º Elección de dos Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Director Gerente.

E 1º octubre 3585-v 15 octubre.

ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Establecimientos Rurales Fuhrmann para celebrar Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local calle Florida 251, (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la venta de algunas propiedades inmuebles de esta Sociedad y correspondiente autorización al Directorio para llevarlas a efecto
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E 1º octubre 3586-v 20 octubre.

ESTANCIA NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 21 de Octubre de 1920 a las quince horas en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro al objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los actuales Estatutos de la Sociedad con respecto a los siguientes puntos:
a) Ampliación del capital hasta la suma de 1.000.000 $ oro sellado.
b) Ampliación de los negocios sociales.
c) Modificación de la denominación de la Sociedad por ampliación de su objeto.
d) Modificación de los artículos pertinentes y concordantes de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (artículo 19 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Directorio

E 2 octubre 3602 v-21 octubre

SOCIEDAD DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

Asamblea General

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre a las 10 horas en la calle Bartolomé Mitre 226, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del

Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Determinación sobre el destino que ha de dárseles a los beneficios del Ejercicio 1919/1920.

3º Elección de un nuevo Directorio por un cuarto período de tres años.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — El Gerente.

E. 2 octubre 3601 v-20 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE FERRO-CARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1920, a las diez y seis horas en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1920. — El Directorio.

E 2 octubre 3600 v-20 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el día 30 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día diez y ocho de octubre próximo, a las 16, en el local B. Mitre 581, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Distribución de utilidades.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos directores y de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, calle B. Mitre 757, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea. De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Secretario.

E-2 octubre 3605 v-16 octubre.

SOCIEDADE PORTUGUEZA DE SOCORROS EM *BUENOS AIRES*

Citación de Asamblea General Extraordinaria

Señores socios:

La C. D. de la Sociedad Portuguesa de Socorros, cita a todos sus consocios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de Octubre del corriente año, a las 21 horas en el salón Perú 71, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar a la C. D. para construir un edificio de renta en el terreno que posee en la calle Matheu 2071, y para contratar un empréstito en la forma que se expresará.

2º Aprobación del convenio ad-referéndum, subscripto entre el Socio Benemérito señor Alexandre de Sá Pinto y la Comisión Directiva.

3º Dar plenos poderes a la C. D. para llevar a cabo esta obra y dictar las reglamentaciones pertinentes, autorizando a la misma para todas las gestiones que se relacionen con este compromiso y para su terminación.

4º Designación de dos miembros de la Asamblea para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — Antonio López Agrelo, Presidente — Arthur Da Fonseca Alexandre, Secretario.

E-2 octubre 3604 v-11 octubre.

BERNASCONI Y CIA. LDA.
Sociedad Anónima
de
Comercio e Industrias

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, Inciso D de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social Independencia Nº 568 el día veinticinco de Octubre próximo a las nueve horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la resolución del Directorio que conforme a los artículos octavo y noveno de los Estatutos, propondrá en el acto de la Asamblea, el aumento de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 c/l) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2º Designación de un accionista para que, en nombre y representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta, en unión del Presidente y Secretario (Artículo treinta y dos de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo veintinueve de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E-2 octubre 3603 v-20 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «LAS VEGAS»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Distribución de beneficio y forma de pago de estos, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1923 en reemplazo de Don Juan D. Aubone cuyo mandato vence y otro en reemplazo del señor Alberto Aubone que renunció y un Director Suplente hasta la misma fecha en reemplazo de Don Carlos Burmester cuyo mandato le fué revocado.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921.

Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — Juan D. Aubone, Presidente.

E. 2 octubre 3611 v- 26 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA «EL CONDOR»

DESTILADORA DE PETROLEO

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas por resolución del Directorio a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Liquidación de la misma.

3o. Facultades a acordar al Directorio como liquidador.

La Asamblea se efectuará el lunes 25 de Octubre de 1920 a las 14 h. en San Martín 65, Escritorio 519, debiendo los accionistas depositar previamente sus acciones de acuerdo con el Estatuto. — El Presidente.

E. 2 octubre 3510 v- 23 octubre.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS LIMITADA

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 15 de Setiembre de 1920, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1920, a las 21 horas, en su local Lima 130, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Bericso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes: elección de tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Vilar, Manuel Villalba Balsa y Domingo I. Pellegrini, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el 11 de Octubre de 1920 a las 18 y 30 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E. 2 octubre 3597 v- 14 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1920. El Directorio comunica a los accionistas que la asamblea general ordinaria de la Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado se verificará el día 30 de Octubre, en su local, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Síndico y suplente.

Lectura y aprobación de las cuentas.

Estado financiero de la Sociedad.

Lectura del convenio Becher.

Consideraciones generales sobre la marcha de la Sociedad.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán ajustarse a los artículos 30 y 33, título VI, de los estatutos. — El Presidente.

E. 2 octubre 3606 v- 20 octubre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo 1º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 22 de Octubre de 1920, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, escritorios 536/537, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Aprobación o desaprobación de la compra de un campo en la Provincia de Buenos Aires, efectuada por el Director General, Don Nicolás E. Traverso.

2) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1920. — El Director.

Nota: Artículo 19 de los Estatutos: «Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las Acciones, un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio exclusivo del Director General.

E. 4 octubre 3519 v. 22 octubre.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de ayer por no haber reunido suficiente número de asociados la cantidad de entradas prescriptas en el artículo 45 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca nuevamente a los señores socios para el día 13 del corriente en el local del «Centro de Almaceneros», Sáenz Peña 242, a las 21 horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 9º Ejercicio Económico.

3o. Elección de dos señores socios para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la misma.

4o. Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutinio.

5o. Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos de conformidad con las prescripciones reglamentarias.

Junta Directiva: Presidente en sustitución del Señor Agrido Alvarez que ha terminado su mandato, un Vicepresidente por dos años en reemplazo del Señor Ramón M. Castro, que renunció, y cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Don Antonio Fernández, Don José A. García, Don Marcial Méndez y Don Leopoldo Ozores que finalizaron asimismo el período para que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones: Cinco consejeros por dos años en reemplazo de los señores Don Casimiro Gómez, Don José Dorico, Don Francisco S. Martínez Don Manuel Taneira y Don Francisco Miranda que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres socios para reemplazar a los señores Benigno Rodríguez, Cesáreo Gutiérrez y Emilio Plá que cumplieron el período reglamentario.

Vocales Suplentes: Elección de diez en reemplazo de los actuales.

Nota: Se previene a los señores socios que para concurrir a la citada Asamblea tendrán que estar al corriente en el

pago de sus cuotas, ser mayor de 18 años y llevar seis meses por lo menos de antigüedad en la Institución.

Los que reunan estas condiciones y deseen concurrir a dicha Asamblea deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles de diecisiete a veinte horas, hasta el 11 inclusive del mes en curso, la tarjeta de entrada que les será indispensable para votar.

También se hace constar que dicha Asamblea se declarará constituída con el número de socios que concurran cualquier que sea, y serán válidos los acuerdos que se tomen (Art. 46). — Buenos Aires, 1º Octubre de 1920. — El Presidente.

E- 4 octubre 3315 v- 13 octubre.

ESTANCIA LOS ALZADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el veinte del corriente a las quince en el local de la Sociedad calle Balcarce 163 escritorio 527, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.
2º Interpretación del artículo 6º de los Estatutos.
3º Nombramiento de tres Directores.
4º Nombramiento de Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

E 4 octubre 3314 v20 octubre

LA UNION ARGENTINA LDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes quince de Octubre en curso, a las quince, en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo veintiuno.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscrición del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, dos de Octubre de mil novecientos veinte. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado.

E 4 octubre 3313 v.15 octubre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

COOPERATIVA LIMITADA

AGRICOLA DEL VALLE

SOCIEDAD ANONIMA

Primera Convocatoria

De conformidad con el Artículo 57 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración avisa a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el día Viernes 22 de Octubre de 1920 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1920 — Artículo 40 (inciso 1) de los Estatutos
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres miembros para integrar el Consejo de Administración, por quedar cesantes por sorteo, los señores Félix Labat, Juan Molina y Salvador García; de tres suplentes, del Síndico y Síndico suplente, quienes terminan su mandato.

Dolavon Territorio del Chubut. — Por el Consejo de Administración, Eliseo Aguero, Secretario.

E. 5 octubre 3627 v-22 octubre

LA PROGRESISTA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 del corriente a las 16 horas, en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Séptimo ejercicio, vencido el 31 de Julio próximo pasado
2º Elección de dos Directores titulares por tres años.
3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente,
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — El Director Gerente.

E 5 octubre 3626 v-26 octubre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES

LIMITADA

Maipú 393

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 de Octubre a las 14 30 horas en la calle Maipú 393, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de un Director Titular, según Artículo 12 de los Estatutos,
3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1920 — El Vicepresidente.

E 5 octubre 3624 v-22 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PERFORACIONES

(SISTEMA RAKY)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 21 de Octubre de 1920 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas,
2º Reparto de Utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Jacobo Mauthe y Alfredo Hirsch
4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente
5º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de las horas 14 a 15.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1920 — El Directorio.

E 5 octubre 3623 v-21 octubre

«TERMAS DE CACHEUTA»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1920 a las 16 en local de la sociedad calle Victoria Nº 673 (1º. piso.)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito, en algún Banco por lo menos tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1º piso) — El Gerente.

E 5 octubre 3622 v-25 octubre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

0 318

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .. $ 5.000.000 — o/s
« emitido ... » 1.250.000 — «
« realizado .... 125.000 — «

Balance mensual de saldos al día 30 de Junio de 1920

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.		168467 84
Préstamos hipotecarios a comisión	1528969 56	2516000 —
Varios deudores	2039440 95	310832 34
Conversión .. .	206820 51	
	3775231 02	2995300 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hypotecaire Argentine		
Caisse Préstamos Hipotecarios	85800 —	
Caisse Cuenta Delegación ..	1295769 56	
Varios acreedores	2268561 46	2525253 61
Conversión		470046 57
	3775231 02	2995300 18

Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 5 oct. No 3609—V. 5 oct.

01341

Empresa Eléctrica 9 de Julio

Calle Esmeralda N.º 188 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en 11 de Octubre 1913

Capital
Autorizado .... $ m/n 400.000 —
Subscripto ... . » » 400.000 —
Realizado .... » » 400 000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1920

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	817985 74
Títulos y acciones	23500 —
Caja y Bancos	5454 35
Muebles, útiles y enseres ..	2900 54
Arrendamientos	143717 74
Acciones (Directorio)	10500 —
Gastos de explotación	190318 30
Varias cuentas	146375 35
	1341252 03

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (acciones)	10500 —
Fondo de amortización y depreciación	83396 64
Fondo de reserva	11867 50
» a disposición	17865 44
» de amortización y arrendamiento	31621 36
Productos de explotación ..	244020 49
Ganancias y pérdidas	4397 05
Varias cuentas	143583 55
	1341252 03

M. Herlitzka, presidente.— Elias Treves, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 5 oct. No 3625 V. 5 oct.

01340

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa, Limitada
Avenida de Mayo No 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero de 1908, 11 de Junio de 1912 y 6 de Junio de 1919

Capital autorizado ..... $ 2.000.000 —
« subscripto y realizado......... « 657.500 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1920

ACTIVO	$
Acciones..................	1342500 —
Caja.....................	12170 40
Bancos....................	105066 24
Propiedades................	242580 59
Préstamos hipotecarios......	452800 —
Obligaciones a cobrar......	68000 —
Suscriptores certificados div. A. B. y C...............	273374 95
Agentes y Corresponsales ..	21447 83
Instalaciones, propaganda y reformas..........	243 2 61
Comisiones a amortizar	9535 71
Gastos generales...	23578 22
Muebles y útiles...........	3530 34
Acciones en depósito (Art. 30 Estatutos)...........	60000 —
Varias cuentas............	163502 17
	2804399 06

PASIVO	$
Capital	2000000 —
Caja de Ahorros..........	74795 02
Certificados emitidos div. A B. y C.....	499600 —
Cuotas a devolver sec. Rta. Personal................	486 —
Cuotas a reembolsar certificados A.........	2039 01
Ingresos, intereses, multas, etc	57356 18
Intereses a pagar - dividendo B y C impagos.........	2631 13
Depositantes de acciones (Directores).............	60000 —
Varias cuentas....	107460 72
	2804399 06

Gabriel Sanfeliú, presidente. — Juan A. Sanfeliú, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador.—Juan F. Estrebou, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 5 oct. No 3621 —V. 5 oct.

1166

The Home Insurance Company

País de origen: Estados Unidos
Domicilio: 125 calle Florida — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E , 15 de Septiembre de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Pública de Comercio, 22 de Noviembre de 1919
Capital realizado: $ 6000000 oro Americano
Capital asignado a esta Agencia: pesos 400000 curso legal
Balance de Saldos (1er. Trimestre) de Marzo 31 de 1920

DEBE	$ m/n
Detalle:	
Casa Matriz:	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)....	400000 —
Caja y Bancos.......... .	14133 06
Propiedades inmuebles.....	
Títulos de renta y valores varios..................	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar......	
Mobiliario y material......	
Diversos deudores.........	29438 6
Gastos de organización....	
Cuentas de orden..........	
	443571 71

HABER	$ m/n
Detalle:	
Casa Matriz	33033 85
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Reserva..................	
Siniestros pendientes........	
Diversos acreedores.	10537 86
Cuentas de orden..........	
	443571 71

CUENTA DE EXPLOTACIÓN

DEBE	$ m/n
Detalle:	
Corretaje y comisiones.....	30826 83
Gastos generales	3441 75
Siniestros................	350 28
Reaseguros locales pasivos.	22467 16
Saldo transferido a la Casa Matriz............	51193 05
	108279 07

HABER	$ m/n
Detalle:	
Primas.......................... ..	101746 76
Patentes y sellos......	
Comisiones sobre reaseguros locales................	6532 31
	108279 07

The Home Insurance Company, New York —Cowes & Browne, agentes generales.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1920.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1909, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 5 oct. No 3628—V. 5 oct.

00931

Sociedad General Cinematográfica

Tucumán 955—Buenos Aires

Autorizada por el superior Gobierno de la Nación por decretos de fechas 21 de Marzo de 1912, 7 de Diciembre de 1914 y 12 de Mayo de 1915

CAPITAL	Autorizado..	$ m/n 2.000 000 —
	Subscripto	» » 1.547.000 —
	A realizar	» » 453.000 —

Ejercicio 8º **Balance General** *31 de Diciembre de 1919*

Aprobado sin modificación por la 8ª Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de Abril de 1919

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe $ m/n	Haber $ m/n	Debe $ m/n	Haber $ m/n
Acciones	453000 —		453000 —	
Acreedores	182542 72	182542 72		
Alquileres	1905073 99	1905073 99		
Bancos	1842346 13	1648517 84	193828 29	
Caja	3548472 34	3540945 80	7526 54	
Capital		2000000 —		2000000 —
Clientes	1838455 84	1758776 71	79679 13	
Depositantes		80000 —		80000 —
Depósitos	80000 —		80000 —	
Deudores	88618 65	87098 45	1520 20	
Dividendo	59880 —	61880 —		2000 —
Efectos	20605 32	6411 30	14194 02	
Estrenos	986625 31	986625 31		
Exterior	1915166 98	1766865 35	148301 63	
Gastos	784626 10	784626 10		
Habilitaciones	14952 04	14952 04		
Inmuebles	7993 97		7993 97	
Mercaderías	2968473 43	1916399 90	1052073 53	
Mobiliario	56569 98	6697 78	49872 20	
Pérdidas y Ganancias	1669661 16	1955993 02		286331 86
Reservas		218234 96		218234 96
Sucursales	1237005 75	738428 44	498577 31	
Vencimientos	20000 —	20000 -		
	19680069 71	19680069 71	2586566 82	2586566 82

Esteban Robles, presidente.—J. Robertson, gerente.—E. G. Burzaco, tesorero.—
V° B°: A. Mignaburo, síndico

Ejercicio 8º **Pérdidas y Ganancias** *31 Diciembre 1919*

CONCEPTO	Debe $ m/n	Haber $ m/n
Utilidades en 1918		122933 70
Reserva legal de 5 % s/utilidades en 1918	6146 68	
Directorio 10 % » » »	12293 37	
Síndico 2 % utilidades en 1918	2458 67	
Dividendo (4 % s/15.470 acciones)	61880 -	
Reserva de cuentas	40154 98	
Sumas de pérdidas y ganancias, anteriores a 1919	122933 70	122933 70
Alquileres, los realizados en 1919		1824628 85
Mercaderías, utilidades en 1919:		
5 871 14 accesor. cart. y peli. virgen		
2.559 33 sucursales		8430 47
Mercaderías, pérdidas en 1919:		
2.549 50 sucursales		
986.625 31 stock (películas estrenos en 1919)	989174 81	
Clientes, 15 % amortización s/créditos:		
25.148 55 central		
12.641 09 sucursales	37789 64	
Gastos, los habidos en el año 1919:		
364.089 87 central		
23.167 43 exterior		
125.907 93 sucursales	513165 23	
Mobiliario, depreciación de 10 %:		
5.541 36 central		
1.056 42 sucursales	6597 78	
Sumas de Pérdidas y Ganancias, al 31 Diciembre 1919	1669661 16	1955993 02
Saldo: utilidades en el año 1919	286331 86	
Distribución		
$ 14.316 60 a reserva legal el 5 % corresp.		
» 28.633 19 al Directorio » 10 » »		
» 5.726 62 » síndico » 2 » »		
» 92.820 — a los accionistas (5 % div. acci.)		
» 2.863 32 al sub-gerente el 1 % corresp.		
» 141.972 13 a amortización de peli. (stock)		
	1955993 02	1955993 02

Esteban Robles, presidente.—J. Robertson, gerente.—E. G. Burzaco, tesorero.—
V° B°: A. Mignaburo, síndico

Buenos Aires, 28 de Julio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 4 oct. Nº 3612—V. 4 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones a que debe ajustarse la licitación de armamento, municiones y correajes para la Policía de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente armamento munición y correaje:

- 200 carabinas «Winchester» calibre 44 de 12 tiros.
- 20.000 tiros «Winchester» calibre 44, sin humo.
- 250 revólvers militar (tipo Colt) calibre 38 (presentar muestra).
- 25.000 tiros «Colt», calibre 38, largos sin humo.
- 200 fundas de lona impermeable para carabinas «Winchester».
- 200 bandoleras (porta carabinas), de cuero, con engarse metálico a presión.
- 200 monturas tipo militar, completas, para tropa (presentar muestra).
- 200 cinturones de cuero con evijón y municionero.
- 250 cinturones de cuero con evijón porta-revólver y municionero.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional.

3º Los concurrentes a la licitación presentarán en el acto de la misma un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior una suma equivalente al 3 o/o sobre el total de cada propuesta, la que será presentada en el sellado de ley.

4º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la capital, serán por cuenta de los proponentes, debiéndose dar cumplimiento a la remisión de lo adquirido dentro de las cuarenta y ocho horas de impartida la orden por escrito por la Sección Territorios Nacionales.

5º Los artículos licitados deberán estar listos y a disposición de la Sección Territorios Nacionales, a los efectos indicados en el artículo anterior a los quince días de recibida la orden de adjudicación.

6º Cada proponente acompañará a su propuesta, en prueba de conformidad un ejemplar del presente pliego de condiciones suscripto por el interesado.

7º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán las pérdidas de su depósito más una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.)

8º El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación previo trámite de las facturas respectivas con el conforme de la Sección Territorios Nacionales.

9º La licitación tendrá lugar el día quince (15) de Octubre del corriente año, a las horas quince (15) en el Ministerio del Interior, Sección Territorios Nacionales, (Cerrito 67), donde se abrirán las propuestas en presencia del escribano del Gobierno del Jefe de Territorios del Jefe de Contabilidad del Ministerio y de los interesados presentes en el acto, haciéndose constar que toda propuesta que se oponga a cualquiera de los artículos que anteceden ó no venga acompañada del sellado correspondiente, será rechazada.

10 No se permitirán intermediarios en la propuesta, tomándose sólo en cuenta aquellas que son formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o representantes debidamente autorizados para concurrir a la licitación.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones concurrir a la Sección Territorios Nacionales (Cerrito Nº 67)

v-15 octubre

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

(Suipacha y Viamonte)

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre a las 15 horas, para la provisión de libros, impresos y formularios a utilizarse en el establecimiento en el año 1921.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la Secretaría, de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — Martín Villegas Basavilbaso, secretario.

v-15 octubre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15,30, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de las calles Las Casas de Liniers a Maza — Catamarca de Pavón a Cochabamba — Balbastro de Albarracín a Beauchef, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920. — El Secretario

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 14 horas, para la provisión de valores impresos para 1921, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Octubre 4 de 1920. El Secretario

v-13 octubre

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14, para la provisión de pintura, aguarrás y aceite de lino cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14,30, para la construcción de las obras sanitarias del w. c. y mingitorios del quiosco del Parque Centenario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920. — El Secretario

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 15, para la provisión de pedregullo y piedra triturada de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día once de Octubre a las quince y treinta horas para la provisión de libros e impresos para la Mesa de Entradas General, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Expediente número 41926—M—920, que se encuentra en la Sala de licitaciones donde puede consultarse. — El secretario.

v-11 octubre

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1920, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de agentes de investigaciones a medida para agentes de investigaciones. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1920.

v-7 octubre

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de uniforme de la Repartición Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18, y los Sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 9 de Octubre próximo venidero a las 10. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1920. — El Vice Director General.

v. 9 Octubre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de octubre de 1920, a las once de la mañana, para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, fina frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarillo impresos, lavado de ropas, telas y confecciones, y artículos de ferretería y bazar, con destino al consumo de seis meses (noviembre de 1920 a mayo de 1921, inclusive) del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — La Dirección.

v- 9 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de 200.000 kilos de quebracho colorado «Campana», destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 21 de Octubre del corriente año, a las catorce horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Septiembre veintiuno de mil novecientos veinte. — El director interino.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública por quinta vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante el cuarto trimestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 15 de Octubre del corriente año, a las 14 y 30, de acuerdo con el dicho pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920. — El Director Interino.

v-15 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 75.000 kilos de harina para pan marca «0» (Cero) y de 75.000 kilos de harina especial Superior, destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 15 de Octubre próximo, a las catorce horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores interesados. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — El director interino

v.15 octubre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de carne vacuna y ovina, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1920. — El Director Interino.

v-28 octubre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva (Córdova) F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles en general, tabacos, artículos para el lavado y fabricación de jabón, harina de trigo 00, novillos, leña de algarrobo, artículos de ropería, colchonería y calzado, leche y drogas, para el consumo del mencionado Asilo durante el primer semestre del año 1921.

Los pliegos de condiciones y nómina completa de los artículos licitados, se hallan a disposición de los interesados que los soliciten.

La licitación pública se realizará en dicho Asilo a las 13 horas, del día 3 de Noviembre de 1920.

La Dirección.

v-3 noviembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 13 de Octubre próximo, a las quince, para la ejecución de varias modificaciones en los ascensores del Hospital Rivadavia, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v.13 octubre.

Llámase a licitación hasta el día 27 de Octubre próximo, a las 14,30 para la provisión de 2.500 (0) ladrillos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaría.

v-27 octubre.

Llámase a licitación hasta el día 19 de Octubre próximo, a las 14.30 y 14.45, para proveer carne y lana lavada, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v 19 octubre

Llámase a licitación nuevamente hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 10,30, para la provisión de ascensores, según las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-8 octubre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo; leche y manteca; drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería etc. destinados al Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, para el año 1921. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 28 de Octubre de 1920, a las 16 y 30 de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 28 de 1920. El Director.

v-28 octubre

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha para la ejecución de las obras de edificio proyectado para la Sucursal del Banco de San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 (Capital Federal) donde deben ser presentadas las propuestas en sobre cerrado con sello de lacre, antes de las quince horas del día quince de Octubre próximo, fecha en que serán abiertas, a la hora indicada, en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — Los Gerentes.

v 16 octubre

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, bolsitas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 630 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14,30, tendrá lugar la licitación p...

a la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes Empréstitos:

FONDO AMORTIZANTE

Ley 8121 Crédito Argentino interno 1911, pesos 262,229 m/n.

Ley 9086 Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado pesos 112.955.

Ley 19.223 Crédito Argentino Interno a oro, 1917, pesos 89.914 o/s.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos 510.900.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l' Union Parisienne, y las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920.

El Secretario.

v-20 octubre

LICITACION DE BONOS DE PAVIMENTACION DE 1910.

Se hace saber a los interesados que habiéndose resuelto reanudar las amortizaciones atrasadas del Empréstito Bonos de Pavimentación, de 1910, creados por Leyes Nos. 7091, 8219 y 9142, que se hallan suspendidas, llámase a licitación para el día 22 del corriente a las 14,30 horas, para cubrir un fondo amortizante de pesos 1.000.000 moneda nacional, valor nominal.

Para esta licitación sólo se aceptarán ofertas por bonos de los que corresponden a las emisiones de los años 1911, 1913 y 1915.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas, además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y serán abonados durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón adherido correspondiente al vencimiento 1° de Enero de 1921.

Las propuestas se recibirán en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1920.

El Secretario.

v-22 octubre

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» creado por Ley 2842 que el día 7 de Octubre próximo a las catorce y treinta tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 15.000 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Octubre hasta el 15 de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. —Buenos Aires, Septiembre veinte y nueve de mil novecientos veinte. — El Secretario

v-7 octubre

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza para las Aduanas y Receptorías.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de octubre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920. — El Inspector General de Rentas.

v-4 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1° de Enero hasta el treinta de Junio de 1921, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3.400), Prisión Nacional (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369), Instituto Tutelar (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285 Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 2130), Colegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, (Paseo Colón 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1° de Octubre próximo a las 15 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: grasa, carne, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado, Campana en astillas, en trozos, hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones materiales de construcción, harinas para elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne, pan y galleta, para la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1920. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-26 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 5 de noviembre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro), de conformidad al plano y pliego de bases y condiciones respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña N° 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

v- 4 diciembre

Llámase a concurso público, por el término de sesenta días (60), contados hasta el 2 de Diciembre próximo, para la presentación de bocetos de un grupo escultórico, con destino al frontis del edificio escolar «Carlos Pellegrini», de acuerdo con las bases presentadas por Dirección General de Arquitectura, las que podrán consultar los interesados en la citada oficina (Rodríguez Peña N° 935, 2° piso), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

Los bocetos deberán ser remitidos al local de la escuela «Rafael Herrera Vegas» (Las Heras N° 3086) y los dos sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las bases aludidas, a la Secretaría General del Consejo (Rodríguez Peña N° 935 1er. piso), hasta las 14 del 2 de Diciembre citado.

El Secretario General.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a partir del 28 de Septiembre en curso para las obras de ampliación del edificio escolar en que funciona la escuela N° 14 de Pavón Arriba (Santa Fé), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el 29 de Octubre próximo a horas 14 en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Pavón Arriba y Rosario (Santa Fé); abriéndose allí las propuestas en igual día y hora que en esta Capital.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1920.

El Secretario General.

v-29 octubre

Llámase a nueva licitación para la instalación de un ascensor de pasajeros en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez ocupado por la escuela N° 10 del C. E. 4°, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquinas por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo a las 14 horas.

Buenos Aires Septiembre 15 de 1920.

El Secretario General.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública, para la construcción del esqueleto del edificio del «Instituto Bernasconi», de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en el local de la misma, Rodríguez Peña 935 2° piso de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas, a máquina, por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas. — El Secretario General.

v- 30 Noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 27 de Septiembre en curso, inclusive, para el arrendamiento por dos años, con opción a un año más, a contar desde el 1° de Abril de 1921, de diez mil hectáreas de campo para agricultura o ganadería, que posee esta Repartición en la Pampa Central, Sección IV, Fracción B, Lote N° 23 (Colonia La Juanita), pudiendo los interesados dirigirse para informes y demás datos, a la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Paraná 652 (1er. piso) todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo a las 14 horas, en el local de la Secretaría General del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en «Villa Alba» (F. C. Pacífico) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v- 25 octubre

Llámase por tercera vez a licitación pública, por el término de treinta días a partir del veintidós de Octubre próximo, inclusive, para la construcción de edificio para la escuela elemental N° 8 de General Roca (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día sábado veinte de noviembre próximo a 10 horas, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña N° 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca y Viedma (Río Negro), Neuquén (capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario general.

v 20 noviembre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre del corriente año a las 15 horas para el arriendo por cinco años de 57 hectáreas de viña y bodega existentes en el Campo de los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia de Campo como en esta División.

Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407 Capital Federal, o al Intendente del Campo de los Andes. Tunuyán, Mendoza, pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o al Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación. — Capital Federal, Octubre 1° de 1920. — C. Morales, Coronel-Secretario-Interino.

v- 5 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1920, a las 15 horas, por la provisión de diversos Cueros y Accesorios de Zapatería que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hàbil de 9 a 18 horas, con excepción de los sàbados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Firmado: Claudio Rosales. Coronel, secretario interino.

v-26 octubre

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1920, a las 15 horas por la provisión de diversos cueros y accesorios de zapatería que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Paseo Colón Nº 1407. cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados, cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-26 octubre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1920 a las 15 horas por la provisión de diversos artículos de tejidos, mercerías e hilos que necesitará el Ejército durante el pmo. año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General Administración, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario-Interino.

v- 19 octubre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre de 1920, a las 15 horas, por la provisión de diversos artículos de ferretería, bazar y otros que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliegos de condiciones recurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-2 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1920, a las 15 horas por la provisión de diversos artículos de tejidos, mercería e hilos, que necesitará el Ejército durante el próximo año de 1921.

Por datos y pliego de condiciones recurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, calle Pasjo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los Sábados cuyo horario es de 9 a 12 horas. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel, Secretario, interino.

v-19 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Octubre próximo a las 14,30 horas para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos entre los que figuran:

10.000 cucharas hierro batido para mesa y 10.000 de aluminio.
5.000 cuchillos enterizos para mesa.
10.000 jarros hierro batido y 10.000 de aluminio.
10.000 platos hondos hierro batido y 10.000 de aluminio.
10.000 tenedores de hierro batido para mesa y 10.000 de aluminio.
400 metros alemanosco.
1000 de bramante.
4000 repasadores.
1000 metros uso doméstico.
7000 cepillos de paja para coys y 1000 para lustre.
6000 peines de asta.
1000 vasos de cristal para agua y 1000 para camarote.
20.000 cajas betún.
240 cucharas metal plateado para mesa, 480 para té.
240 cuchillos para mesa y 120 tenedores para postre.
500 platos hondos, 1000 playos y 1000 tazas para café de porcelana con filete azul.
20.000 kilos lana criolla y 8 000 metros cotín para colchonetas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc recurrir a la División Compras.

v-15 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Octubre próximo hasta las 14.30 para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería entre los que figuran:

12.000 kilos aceite de colza.
8.000 kilos aguarrás.
140.000 jabón amarillo.
18.000 kilos soda cristalizada.
1.400 cajas brillantina.
3.000 cepillos cerda.
5.000 cajas fósforos de madera amorfos.
7.000 cajas pasta para metales.
3.000 kilos piazabal.
1.000 trapos blancos para piso.
6.000 toallas para foguistas.
5.000 kilos zinc laminado en plancha.
400 cintas para máquina de escribir.
1.750 lápices para dibujo.
4.400 hojas papel secante.
1.225 resmas papel romaní, rayado azul y para máquina de escribir.
2.000 blocks papel apuntes.
1.500 kilos papel para embalar.
500 cajas plumas Leonardt.
90.000 sobres para notas.
300 frascos tinta común y 250 negra.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v- 5 octubre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 8 de Octubre próximo a las 14 y 30 h. para la provisión de los siguientes artículos destinados al depósito de víveres:

18000 kilos queso «Sbrinz».
26000 kilos maíz blanco triturado.
30000 kilos sal gruesa de primera calidad.
1000 kilos sal fina, y
6000 litros vinagre blanco.

Por datos, pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

v-8 octubre

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres, baldes, carretillas, carburo de calcio, aceites minerales, kerosene, nafta, estopa, palas, picos, hierros varios, ladrillos y tierra refractarios, etc. — Con destino a la Dirección General de Irrigación.

Las propuestas serán abiertas el día trece de Octubre del corriente año, a las quince, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Oficina de Compras calle Belgrano 124. — (Dirección General de Irrigación. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — El Secretario.

v- 13 octubre

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de cien uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas. — Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio, 1ª Sección— Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920. — El Secretario

v- 6 octubre

Dirección General de Irrigación

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del río Limay.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Limay, solicitada por los Herederos de David Spinetto, para derivar (150) litros por segundo en el paraje denominado Arroyitos Challaco, para regar, por elevación mecánica, algunas fracciones de su propiedad, formada por el lote 34 de la Sección I, y los lotes 2, 3, 6, 7 y 10 de la Sección IV del Territorio Nacional del Neuquen

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben presentarse en forma ante esta Dirección General (Belgrano 121, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 1o de 1920. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 6 septbre. 3322 v-9 Octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre, próximo, a las 15, para la provisión de cien toneladas de cal hidráulica apagada y pulverizada.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista, 575. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

v-8 octubre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo a las 15 para la provisión de 16 rieles de 7,62 metros de largo cada uno (peso total 3328 kilos). 108 durmientes, 16 caños de cemento armado de 1,00 m. de diámetro. 32 de 0,80 y 256 de 0,60.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre próximo, a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados Nº 29 ó Nº 3 Patent., 540 kgs. soga manila de 12,7 m.m., 300 kgs. soga manila de 6,35 m.m. 75 kgs. piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37,50 kgs. hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920.

v-14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre, próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Balcarce, zona del F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de La Plata., — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

v-8 octubre

Llámase, a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920.

v-8 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizara en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 7 de Octubre de 1920 a las 15 horas, para la venta de 550 (quinientas cincuenta) toneladas de Aserrín de quebracho colorado campana, producido por el Aserradero del Dique Nº 2, cuya producción anual se calcula en 500 toneladas y la cantidad actualmente disponible para entrega en 50 toneladas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas en el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920.

v-7 octubre

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre próximo, a las 15, para la provisión de material eléctrico. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920. — El Secretario.

v- 25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos para calderas marinas. Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Noviembre próximo a las quince para la provisión de diez y seis velocímetros magnéticos tipo «Mensing Ur». Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de las trece a las diez y siete y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires Agosto 7 de 1920.

v-4 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados en concurrir en concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones en diez años o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de las instalaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de los Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el 1º de diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ebenco Araujo» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1920. — El Secretario.

v- 2 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Vicente Abella» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 2 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Calogero Romano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1920 — El Secretario

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Borrell de Saliner en su carácter de madre del ex-Médico del Parque de Artillería de Zárate, don Edmundo Saliner. Buenos Aires, Septiembre treinta de mil novecientos veinte. — El secretario

v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Eduardo Bozzolo», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre veintinueve de de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Rolleri» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre veintinueve de de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-8 noviembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «María Luisa Podestá de Dellepiane» por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto Ramón y don Jorge Gustavo Bernardo Dellepiane, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Comisario de la Policía de la Capital, don Alberto Dellepiane. — Buenos Airres, Septiembre 24 de 1920. — El secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adbas Anada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 28 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Esteban Gutiérrez» que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1920.

El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pugliese, que deben aper-

sonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.
El Secretario.
v-19 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Aranda que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920. — El Secretario.
v- 15 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Crespin que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 0 de 1920. — El Secretario.
v- 15 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Cacciola que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920. — El Secretario.
v- 15 Octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Cadamoni que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1920. — El Secretario.
v- 15 Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio Luis Olvera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1920. — El Secretario.
v-9 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gómez García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1920. — El Secretario.
v-9 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Humberto Loreto», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1920. — El Secretario.
v- 8 Octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pascual Ferrari», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Septiembre primero de 1920.—El secretario.
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Mauricio Herradas», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Septiembre primero de 1920.—El secretario.
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Schenone», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Septiembre primero de 1920.—El secretario.
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Almada», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Septiembre primero de 1920.—El secretario.
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Carlos Nazzarri», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Septiembre primero de 1920.—El secretario.
v-7 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Máximo Bombardelli» para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 29,58 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E 2 oct. S/p.p. $ 16 m/n. v-14 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Encomiendas Internacionales Nos. 35639-Sc.-7987-C. o 3087-C o 581 C. o 91-C. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: A. Shelder, Nº 49859, 1 bulto.
Marca: Sánchez Cendal Nº 39060 1 bulto.
Marca F. Viola, número 48280 1 bulto.
Marca: Guiria Carlos Nº 53372 1 bulto.
Marca: Juan Llobet. Nº 54029, 1 bulto.
Marca: Giovanni, número 55454 1 bulto.
Marca: Thais, número 55469. 1 bulto.
Marca: Juan Wught Nº 56385. 1 bulto.
Marca: Chialre Delfino. Nº 63913 1 bulto.
Marca: Dubilh Smith, Nº 63914 1 bulto.
Marca: Esteban Ferrari Nº 66162 1 bulto.
Marca: María Casanelle, Nº 66494 1 bulto.
Marca: Alfredo Acero Nº 66503 1 bulto.
Marca: Caillen Amonet Nº 66834 1 bulto.
Marca: M. Auday, Nº. 2254, 1 bulto.
Marca: N. Reckefeller Nº 54121 1 bulto.
Marca: H. Walkiris Nº. 31450. 1 bulto.
Marca: J. Mussi, Nº. 33966, 1 bulto.
Marca: J. Mussi, Nº. 34287, 1 bulto.
Marca: J. Mussi, Nº. 34288. 1 bulto.
Marca: Manuel Bustelo Nº 34289 1 bulto.
Marca: Grace Barstow, Nº 32211. 1 bulto.
Marca: Somnier y Cía. Nº 34867 1 bulto.
Marca: Gracioffi y Cía. Nº 36285 1 bulto.
Marca: Juan O. Katz Nº 40963, 1 bulto.
Marca: Manuel Bustelo Nº 41931 1 bulto.
Marca: L. Bicktni, Nº 9675, 1 bulto.
Marca: Waygand Zun Feld, Nº 9835, 1 bulto.
Marca: B Tan Domselear Nº 9844 1 bulto.
Marca: Adm-Caras y Caretas, Nº 43077, 1 bulto.
Marca: Antonio Pisani. Nº 43493. 1 bulto.
Marca: O. Muchetti, Nº 43526. 1 bulto.
Marca: N. Cuena, Nº 43583. 1 bulto.
Marca: Kelly, Prorrue, Nº 43585, 1 bulto.
Marca: P. Guneche, Nº 47828. 1 bulto.
Marca: M. Drevli, Nº 47835, 1 bulto.
Marca: José Piqué, Nº 47843, 1 bulto.
Marca: V. Guena. Nº 47845. 1 bulto.
Marca: E. Tiscornia, Nº 47846 1 bulto.
Marca: G. Glaser, Nº 47848. 1 bulto.
Marca: H. Mackinley, Nº 47858. 1 bulto.
Marca: Amadeo Roche Nº 47860. 1 bulto.
Marca: C. M. Corvan, Nº 48041, 1 bulto.
Marca: Vicente Ignacio Nº 38632 1 bulto.
Marca: Picard, número 54772 1 bulto.
Marca: H. Waldvon, Nº 62578. 1 bulto.
Marca: W. Lartores, Nº 66760. 1 bulto.
Marca: Grimer Morgan, Nº 71959 1 bulto.
Marca: Juan A. Pagola Nº 74965 1 bulto.
Marca: Ryan, número 76246. 1 bulto.
Marca: H. Wareu, Nº 76769, 1 bulto.
Marca: Brendt, número 1143. 1 bulto.
Marca: María Quin, Nº. 56478, 1 bulto.
Marca: Ministerio Inst. Pública, número 70322, 1 bulto.
Marca: La Primitiva Fáb. de Bolsas, número 2366, 1 bulto.
Marca: Edesio Sanches Nº 17538, 1 bulto.
Marca: Mariano Roses Nº 75578 1 bulto.
Marca: G. W. Blowes, Nº 2204. 1 bulto.
Marca: W. H. Leckvood Nº 2236. 1 bulto.
Marca José Lignieres, Nº 20341. 1 bulto.
Marca: A. Smith, número 65417. 1 bulto.
Marca: Juan Deribian, Nº 44715. 1 bulto.
Marca: B. Garzell, Nº. 24870. 1 bulto.
Marca: Rodrigo Heffer Nº 57432. 1 bulto.
Marca: F. Agullo, número 20676 1 bulto.
Marca: Max Eperlein, Nº 34262. 1 bulto.
Marca: Novelli Dominicis, número 54336, 1 bulto.
Marca: L. A. Red, Nº. 41685. 1 bulto.
Marca: Emilio Hirriot. Nº 20784. 1 bulto.
Marca: Cº Arg. de Alumbrado, Nº 30324, 1 bulto.
Marca: Benhra Breke, Nº 47985 1 bulto.
Marca: Atilio Granuella Nº 55493 1 bulto.
Marca: M. Akagnea Nº. 6264 1 bulto.
Marca: D. Melina, Nº. 20467. 1 bulto.
Marca Lajouane, número 20478. 1 bulto.
Marca: A. S. Valera, Nº. 41671, 1 bulto.
Marca: Blundell, número 38381, 1 bulto.
Marca: Seroggio, número 39192 1 bulto.
Marca: H. L. Whittyt, Nº 41687 1 bulto.
Marca: Peckenam, Nº 38108, 1 bulto.
Marca: A. Valera, número 49283, 1 bulto.
Marca: Sassen Miles, Nº 31045. 1 bulto.
Marca: Juana Percheto Nº 51523 1 bulto.
Marca: Ullade López, Nº 20786, 1 bulto.
Marca: Russo Hnos., Nº 26443. 1 bulto.
Marca: E. Movard, Nº. 27922. 1 bulto.
Marca: José Peretti, Nº 49994, 1 bulto.
Marca: G. Woerden, Nº. 10667. 1 bulto.
Marca: Emilia Navarro, número 30328, 1 bulto.
Marca: J. Webb, número 36199. 1 bulto.
Marca: Baldubino Lagos Nº 43105 1 bulto.
Marca: Segundo Fernández, número 47431, 1 bulto.
Marca: Luisa Radicee Nº 30336 1 bulto.
Marca: K. Yamaluita, Nº 52810 1 bulto.
Marca: A. Bigatti. Nº. 60436, 1 bulto.
Marca: José Ruialdi, Nº 67697 1 bulto.
Marca: Vallebona Hnos. Nº 14275 1 bulto.
Marca: Juan Ortega, Nº 17338, 1 bulto.
Marca: Moore y Tudor Nº 20572 1 bulto.
Marca: Manuel Alonso Nº 20583 1 bulto.
Marca: A. Rodríguez dos Santos. número 23077, 1 bulto.

Marca: Pablo Forrari, Nº 23751. 1 bulto.
Marca: Delfina L. de Martínez número 23787. 1 bulto.
Marca: H. Bigati, número 60472 1 bulto.
Marca: Federico Acchiardi, número 25167, 1 bulto.
Marca: E. Fauveguil. Nº 8037. 1 bulto.
Marca: Federico Agüero Nº 7779 1 bulto.
Marca: Costa Vioia, Nº 3947. 1 bulto.
Marca: J.C. Drumas, Nº 7665 1 bulto.
Marca: R. Eastarley Gumer. número 7731, 1 bulto.
Marca: Ativay, número 19209 1 bulto.
Marca: Icomas, número 19240, 1 bulto.
Marca: E.B. Tuckez, Nº 19572. 1 bulto.
Marca: Dobson y Cía. Nº 23539. 1 bulto.
Marca: Valerio Abeledo Nº 23420 1 bulto.
Marca: Roberto Barrueda. número 29925, 1 bulto.
Marca: Pedro Cordama, número 30426, 1 bulto.
Marca: Arthur Welaman, número 10793, 1 bulto.
Marca: Calixto Salur Nº 19764, 1 bulto.
Marca: Calixto Salur, Nº 19765. 1 bulto.
Marca: Bartolomé Rivara número. 25825 1 bulto.
Marca: C. F. Merlino. Nº 32883 1 bulto.
Marca: L. C. Wedman, Nº 38205 1 bulto.
Marca Hamund Manet. Nº 43483, 1 bulto.
Marca F. H. van Lucken, Nº 49991 1 bulto.
Marca Hajdée Saffo Nº 52057. 1 bulto.
Marca Elena M. de Roldán, número 53410, 1 bulto.
Marca Paul Clement, Nº 21038. 1 bulto.
Marca Lauro A. Pintos, Nº29039 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6673, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6674, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6675, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6676, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6677. 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6678, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6679, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6680, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6681, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6682, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6683, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6684, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6685, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6686, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6687, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6688, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6689, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6749, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6750, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6751, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6752, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6753, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6754, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6755, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6756, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6757, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6758, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6759, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6760, 1 bulto.

Marca The Yokohama Specie Bank. número 6761, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6762, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6763, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6764, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6765, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6766, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6767, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6768, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6769, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6770, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6771, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6772, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6773, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6774, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6775, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6776, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6777, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6778, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6779, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6780, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20746, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20747, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20748 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20749, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20750, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20751, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20745, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20744. 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6781. 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6782, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6783, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6784, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6785, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6786, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6787, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6788, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6789, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6790, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6791, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6792, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6793, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6794, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6795, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6796, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6797, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6798, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6799, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6800, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6801, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6802, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6803, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6804, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6804, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6805, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6806, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6807, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6808, 1 bulto.

Marca The Yokohama Specie Bank, número 6809, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6810, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6811, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6812, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6813, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6814, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6815, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank número 6816, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6817, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6818, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6819, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6820, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6821, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6822, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6823, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6824, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6825, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6826, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6827, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6828, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6829, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6830, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6831, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6832, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6833, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6834, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6835, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6836, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6837, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6838, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6839, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6840, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6841, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6842, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6843, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6844, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6845, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6846, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6847, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 6848, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6849, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 6850, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20716, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20717, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20718, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20719, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20720, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20721, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20722, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20723, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20724, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20725, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20726, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20727, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20728, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20729.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20730, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20731, 1 bulto.

Marca The Yokohama Specie Bank, número 20732, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20733, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20734, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20735, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20736, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20737, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20738, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20739, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20740 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20741, 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank. número 20742. 1 bulto.
Marca The Yokohama Specie Bank, número 20743. 1 bulto.
Marca: Josepf Carver Nº 70750. 1 bulto.
Marca: Informes Comerciales. número 29104, 1 bulto.
Marca: Nakama número 29664 1 bulto.
Marca: Alfredo Méndez Nº 36774 1 bulto.
Marca: L. R. Babit Nº 2014. 1 bulto.
Marca: Viela Blakwell Nº 2491, 1 bulto.
Marca: Heywood número 13107. 1 bulto.
Marca: Scott Robinson Nº 13838. 1 bulto.
Marca: J. Callingrwood, Nº 25472 1 bulto.
Marca: Coop. Nacional de Consumos, número 26307, 1 bulto.
Marca: Frame Seayeraff, Nº 28215 1 bulto.
Marca: American Frust, Nº 28426 1 bulto.
Marca: El Eje, número 29672, 1 bulto.
Marca: Enrique Biguard Nº 29958 1 bulto.
Marca: E.D. Magallanes Nº 37664 1 bulto.
Marca: Seaman Smith Nº 38308 1 bulto.
Marca: Luis Dellacasa, Nº 38676. 1 bulto.
Marca María L. Cipigno, Nº 43050. 1 bulto.
Marca: R. F. Meyes, Nº 43573. 1 bulto.
Marca: Cibrian Hnos. Nº 43675. 1 bulto.
Marca: J. Ramage, Nº 46276, 1 bulto.
Marca: Mackinnon Croll, Nº 46706 1 bulto.
Marca: W. H. Logan, Nº 52837. 1 bulto.
Marca: Bragun Hnos. Nº 53071, 1 bulto.
Marca: Hughesdon Smith Nº 54288 1 bulto.
Marca: Luis Navarro Nº 57826. 1 bulto.
Marca: J. Van Dersen, Nº 76515. 1 bulto.
Marca: Escuelas Internacionales número 73109, 1 bulto.
Marca: P. Cogorno, Nº. 73230. 1 bulto.
Marca: Gregorio Kamiresk Nº 73885, 1 bulto.
Marca: P. Mercere, Nº 76248, 1 bulto.
Marca: Defruet y Cía. Nº 39839. 1 bulto.
Marca: José Mantorel Nº 79039. 1 bulto.
Marca: Carlos Schusier, Nº 46189 1 bulto.
Marca: James Pass, Nº. 57765, 1 bulto.
Marca: Alberto Martínez Nº 57815 1 bulto.
Marca: A. Mons, número 57816. 1 bulto.
Marca: El Eje, número 57577, 1 bulto.
Marca: R.F. Kastuer, Nº 59484. 1 bulto.
Marca: R.F. Kastuer, Nº 59491, 1 bulto.
Marca: Huchesdem Smith, número 60300, 1 bulto.
Marca: Alberto Lourtan Nº 63526 1 bulto.
Marca: Ernet Mame, Nº 64326. 1 bulto.
Marca: Henry, número 65043, 1 bulto.
Marca: Leome Carantet, Nº 65568 1 bulto.

Marca: M. Lamboray, Nº 64861, 1 bulto.
Marca: Hughesden Smith, número 67206, 1 bulto.
Marca: N.O. North Pacific, número 68822, 1 bulto.
Marca: Hughesden Smith, número 75622, 1 bulto.
Marca: Ardle, número 75880, 1 bulto.
Marca: Ardle, número 75880, 1 bulto.
Marca: A. Martens, Nº 75887, 1 bulto.
Marca: Sociedad Cooperativa Nacional, número 77540, 1 bulto.
Marca: Jaksen, número; 80386. 1 bulto.
Marca: Jakson, número; 80394. 1 bulto.
Marca: Jakson, número; 80395. 1 bulto.
Marca: Alberto Laffin, Nº 94191. 1 bulto.
Marca: Pedro Tonaselli Nº 95820 1 bulto.
Marca: F. Cavila, número 95824. 1 bulto.
Marca: Ortegas Moupas Nº 100441 1 bulto.
Marca: J.C. Wilson, Nº 320, 1 bulto.
Marca: María Deporta Nº 87459 1 bulto.
Marca: Francisca Campodónico; número 95829, 1 bulto.
Marca: M. Canela, número 3453. 1 bulto.
Marca: Biblioteca Nacional, número 20279, 1 bulto.
Marca: L. Fumaille, Nº. 11536. 1 bulto.
Marca: L. Fumaille, Nº. 11535. 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 65723, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número. 63344, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 58895, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 59617, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 59727, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 59729, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número. 59908, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 60065, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 60073, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 60072, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 61222, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 61224,
Marca: Rosendo Loreto, número, 61225, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número. 61246, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 61248, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 63334, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 65693, 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 65725 1 bulto.
Marca: Rosendo Loreto, número, 66447, 1 bulto.
Marca: E: H. Hampton, número
Marca A G G sin número un cajón
94110, 1 bulto.

El Jefe.
v-11 de octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 25/920 ó 301 R. o 1240A, o 213 R. que debén presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 27/920.

Marca N 6 abajo S Cruz sin número diez cajones vapor Espagna paquete 709, fecha de entrada Mayo 18 1919.

Marca N. 6 Abajo S. Cruz sin número diez líos vapor Espagna, paquete 709, fecha de entrada Mayo 18 de 1919.

Marca D. V. H. número 1. 2. dos cajones vapor E. Maerlk, paquete 3368, fecha de entrada, Diciembre 16 1918.

Marca en diamante C. A. arriba J. abajo V. número 1 un saco vapor E. Maerlk paquete 3368, fecha de entrada Diciembre 16 1918

Marca en diamante C A arriba J abajo V número 1. un casco vapor E. Maerlk paquete 3368, fecha de entrada Diciembre 16 1918.

Marca J A C abajo Tailer Clapp, número 23202 al 205 cuatro cajones vapor E. Maerlk paquete 3368, fecha de entrada Diciembre 16 1918.

Marca J A C abajo Tailer T C B número 15193 al 96. 98. cinco cajones vapor E. Maerlk paquete 3368 fecha de entrada, Diciembre 16 1918.

Marca en diamante Leri H abajo STIC sin número un cajón vapor E. Maerlk paquete 3368 fecha de entrada Diciembre 16 1918

Marca T A C abajo T C B número 15174 79, 78 77 cuatro cajones vapor E. Maerlk paquete 3368 fecha de entrada Diciembre 16 1918.

Marca J A C abajo T C B número 15172 73, 97 tres cajones vapor E. Maerlk paquete 3368 fecha de entrada Diciembre 16 1918.

Marca F A de la P sin número ocho piezas vapor E. Maerlk, paquete 3368, fecha de entrada Diciembre 16 1918.

Marca en triángulo 25 abajo 79 T 26 sin número un fardo vapor E. Maerlk paquete 3368, fecha de entrada Diciembre 16 1918. — El Jefe.

v-6 octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos números 24 1920, o 123 H A, o 293 R. que debén presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 24 1920

Marca B A arriba H. sin número un cajón vapor T. Marú, paquete 67 fecha de entrada Enero 12 1919.

Marca C H número 457 al 87 diez cajones vapor T. Marú paquete 67 fecha de entrada Enero 12 1919.

Marca en diamante K. O., número 243 un fardo, vapor T. Marú, paquete 67, fecha de entrada, Enero 12 de 1919.

Marca en diamante, P 965, número 1. 2. dos cajones, vapor T. Marú, paquete 67 fecha de entrada, Enero 12 de 1919.

El Jefe.
v-6 octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 22/920 o 296 R. o 1235 A. o 291 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22/920

Marca en cuadro C. V., número 63. 67, dos cajones, vapor Vestris, paquete 4785, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1915.

Marca V. C., número 9, un cajón vapor Vestris, paquete 4785, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915.

Marca en diamante V. C. número 72. 73., dos cajones, vapor Vauari, paquete 1019 fecha de entrada, Mayo 13 de 1916.

El Jefe
v-6 octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente, Nº 277R. ó 1757 R. o 188 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca A D E sin número un casco vapor R. V. Eugenia, paquete 705 fecha de entrada Mayo 17 1919. — El Jefe.

v-5 octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente Nº 640 C. o 101 A. o 93 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca R I B Sin número diez piezas vapor Río Pardo paquete 133 fecha de entrada, Mayo 23 1919.

Marca D. C. sin número cinco atados vapor West Galeta paquete 1544 fecha de entrada, Agosto 2 1919. — El Jefe.

v-19 octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 21 1920 o 1234 A. o 295 R. o 299R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 21 1920.

Marca S E I R número 1 al 10. 15, 16 doce cajones vapor P. de Udine paquete 602 fecha de entrada Mayo 2 1919.

Marca A C número 1. 1140/41. 1325. cuatro cajones vapor Taurus paquete 448 fecha de entrada, Abril 10 1919.

Marca en diamante C A A O R abajo A C sin número un cajón vapor Taurus paquete 448 fecha de entrada Abril 10 1919

Marca M S abajo D P número 21 un cajón vapor Taurus paquete 448 fecha de entrada, Abril 10 1919.

Marca P T C abajo 1480 número 8 un cajón vapor Taurus paquete 448 fecha de entrada, Abril 10 1919. — El Jefe.

v-6 octubre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Rivadavia de Marcos, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Marina don Antonio Marcos. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1920. — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leontina Caveñe de Mocchetti, por sí y su hija menor doña Alicia Leontina Mocchetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-peón de Taller de Marina, don Alfonso Mocchetti. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920 — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Villegas de Quiroga, por sí y sus hijos menores don Rey Baltazar, don José Lucio, don Alberto Nolasco, don Juan Anastasio, don Luis Cirilo y doña María Angélica Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don José León Quiroga. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leticia de Vito de Pellegrini, por sí y sus hijas menores doña Ascensión Lidia y doña Haydée Pellegrini, y por sí doña María Josefa Pellegrini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Carlos Pellegrini. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Adriana Grigera de Grigera por sí y sus hijos menores doña Angela María Adriana y don Julio César Grigera y por sí doña María Adriana Grigera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, don José Eugenio Grigera. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920 — El Secretario.

v- 14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eluvio Martini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a hacer valer ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920. — El Secretario.

v- 12 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Ramón Peralta (hijo)». para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 9,25 m/n, importe a que asciende el saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco, en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de haberes, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 36 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 24 de 1920. — El Secretario.

E 30 septbre. S p.p. v-19 octubre
$ 20 m/n

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña «Felipa Ramírez», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E-2 octubre 770 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don «Juan Lerda», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que

suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1920. — Julio E. Padilla. secretario.
E-2 octubre 771 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano «Antonio Tiburcio Magallanes», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal se le sigue por infracción al artículo 2º de la Ley 8129, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 16 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.
E-2 octubre 772 S/pp. v-8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Mariconi, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Mariconi, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Septiembre 20 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E-2 octubre 773 S/pp. v- 8 noviembre.

Por el Juzgado Federal a cargo de Doctor Manuel B. de Anchorena, y Secretaría del autorizante, se hace saber al señor Oscar Vidarte, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1919, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: «Por ello se rechaza la excepción opuesta debiendo llevarse la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital intereses y costas». — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920. — R. Amaya, secretario.
E-2 octubre 774 S/pp. v- 5 octubre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Antonio Galli, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno sino comparece. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920. — R. Amaya, secretario.
E-2 octubre 775 S/pp. v- 5 octubre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a Don Juan S. Peluso, por tres días, a contar de la primera publicación del presente que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia la cual dice así: Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que apesar de haberse notificado el auto de fs. 12 vta., no se ha opuesto excepción alguna se sentencia esta causa de trance y remate, debiendo llevarse la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas». — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920. — R. Amaya, secretario.
E-2 octubre 776 S/pp. v- 5 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «Camilo Milo», por quiebra y Jorge Sterns, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-2 octubre 777 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ramón Blanco Paz», acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 21 septiembre 744 S/p.p. v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Fortunato Lerri», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires. Septiembre 1º de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 21 septiembre 745 S/p.p. v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, en el proceso que instruye contra «Manuel Taltavull», ciudadano de la clase de 1897, Matrícula Nº 1295 Distrito Militar 45, por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, se cita y emplaza al encausado para que, dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Bell Ville Agosto 31 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E 21 septbre. 746 S/p.p. v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Lino V. Cortés, Pedro Degano, Felipe D. Herrera, Eduardo Benítez, Antonio Gorosito, Adolfo Codinó, Ramón de las Mercedes Acosta, Juan Fontana José Torres, Juan P. Domínguez, Hilario R. Rivero y Luis Corea, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts 16 y 71 de la Ley Nº 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Agosto 31 de 1920. — Quintín Munuce secretario.
E 21 septbre. 747 S/p.p. v-26 octubre

Por dispasición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Oscar Low o Son» acusado por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, 21 de Agosto de 1920. —Juan C. Avila, secretario
E 1 septiembre Nº 736 S. p/p. v-5 octubre

Por disposcíión del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Alberto Diego», acusado de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado.—Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1920.—Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario
E 1 septiembre 738 S. p/p. v-5 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida ante este Tribunal por el señor Procurador Fiscal, en representación de Impuestos Internos contra Manuel Abelleira, se cita, llama y emplaza al mencionado señor Abelleira, para que comparezca a este Juzgado dentro de los treinta días hábiles posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.—Secretaría, Agosto 18 de 1920.—Santos J. Saccone, secretario.
E 1 septiembre—739 S. p/p. v-5 octubre

Por disposición del señor Juez, Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto «Manuel Ambrosio», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se sigue por hurto a bordo de la lancha nacional «Carmencita», hecho ocurrido en el Puerto de esta Ciudad en catorce de Julio ppdo.—Dicho sumario se instruye en el Juzgado Federal antedicho, secretaría del autorizante, en la cual deberá presentarse el mencionado Ambrosio. —Rosario, Agosto 18 de 1920.—Quintín Munuce, secretario.
E 1 septeimbre—740 S. p/p. v-5 octubre

Por dispasición del Señor Juez de Instrucción doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Emilio Anzers», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán.—Buenos Aires, Agosto veinte de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 1 septiembre—741 S. p/p. v-5 octubre

Por dispasición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Lechavegui», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. —Local del Juzgado: Palacio de Justiciia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.—Buenos Aires, Agosto veinticuatro de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 1 septiembre—742 S. p/p. v-5 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don «Juan Mendoza y Ramos», para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el proceso que le sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8129, bajo apercibimiento de rebeldía.—Secretaría, Rosario, Agosto veintitrés de 1920. —Jorge García González, secretario.
E 1 septiembre—743 S. p/p. v-5 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Herminio Marchisio, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920. — Dr. Jacinto A. Malbrán, secretario.
E sep. 22 Nº 749 s/pp. v-octubre 27

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicacón del presente a Carlos D. Ominelli, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de un documento, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E sep. 22 Nº 750 s/pp. v-octubre 27

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José y Salomón Gringuz, para que dentro de aquel plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario criminal que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920. — Dr. Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 22 sep. Nº-751-s/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Pepe, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1920. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Doctor Luis A. Bianchi, secretario.
E sep. 22 Nº 752 s/pp. v-octubre 27

Por disposición del Sr. Juez Federal de Vell-Ville, Dr, Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza. a José Alfredo Barra, clase 1899 para que en el término de treinta dias comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 la ha promovido el Señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.
Bell-Ville, Septiembre 10 de 1920.
Luis Funes, secretario.
E sep. 22 Nº-753-s/pp. v octubre 27

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a Virgilio Gómez, para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación de presente comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707 (Tasa Militar) le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Oficina, Bell-Ville, Septiembre 10 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E sep. 22 Nº 754 s/pp. v-octubre 27

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Medardo Héctor Latorre», acusado por el delito de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — Local del Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E-22 septiembre Nº 755 S/pp. v 27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere dentro de dicho término a «Daniel Martínez», a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
E-22 septiembre Nº 756 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bustamante», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1920. — Secretaría del Doctor Miguel Frias Padilla. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Miguel Frias Padilla, secretario.
E-22 septiembre Nº 757 S/pp. v 27 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Bringas Adolfo», Clase 1897 — Matrícula 981, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Septiembre 11 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E-22 septiembre Nº 758 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «González Ramón B. — Clase 1899 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Septiembre 13 de 1920. — Luis Funes secretario.
E-22 septiembre Nº 759 S/pp. v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña «Estefanía Benavente», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 21 de 1920. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
E-22 septiembre Nº 701 S/pp v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Magnano José — Clase 1897 — Matrícula 1593, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Septiembre 15 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E-22 septiembre Nº 7 2 S/pp v-27 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Burgos y Vincent», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y con umaz. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-22 septiembre Nº 763 S/pp v-27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pascual Masciotta, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre. Nº 764 S/pp. v.5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Lezica (a) El Pardo Lezica o El Tartamudo a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre. Nº 765 S/pp. v.5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Delnero Aldazabal a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre. Nº 766 S/pp. v.5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pablo Rodríguez a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depósito infiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre Nº 767 S/pp. v-5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Oroño, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre. Nº 768 S/pp. v.5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Galesio, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareece dentro de dicho término.
Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay; tercer piso. — Buenos Aires. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E.30 sepbre. Nº 769 S/pp. v.5 novbre.

Ministerio de Marina

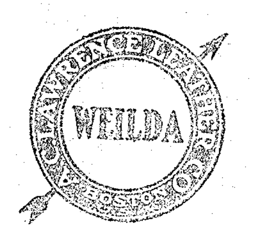
Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente M. 8454, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides por don Nicolás Bagui, patrón de la balandra «La Baskoato» cuyas características son: construcción madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora, 4,05 metros, manga 1,57 y puntal 0,55 metros suponiéndose pertenezca al paylebot «Colomba» naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia, en el mes de Junio ppdo. Se encuentra en mal estado de conservación y tiene 7 costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1920 — Pedrro P. Ungaro oficial 1º.
Nota: Este bote no representa valor.
v-16 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente R 13638 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Bianca jurisdicción del Resguardo de Atalaya de las siguientes dimensiones.
Eslora 4 64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72 Además tiene las siguientes características:
Una barrada a proa 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul por dentro y exteriormente de rojo teniendo además un número poco legible suponiéndose sea el 152 ó 752.
No tiene nombre.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires Septiembre 21 de 1920. Pedro P. Ungaro Oficial 1º
Nota: — Este bote no representa valor.
v-28 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 77077



Septiembre 6 de 1920. — A. C. Lauvrence Leather Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería Baules y artículos de viaje en general de la clase 19, corregida. — Aviso Nº 5009.
E. 28 septiembre v. 5 octubre

Acta Nº 77105

Arturo

Septiembre 7 de 1920. — Weigel Bohnen y Co — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (corregida). — Aviso Nº 5004.
E 28 septiembre v. 5 octubre

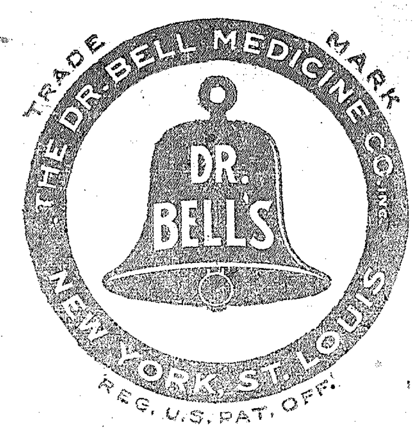
Acta Nº 76977

Compañía Singer de Máquinas de Coser

Agosto 31 de 1920.—The Singer Manufacturing Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — (Co-

Acta Nº 77219

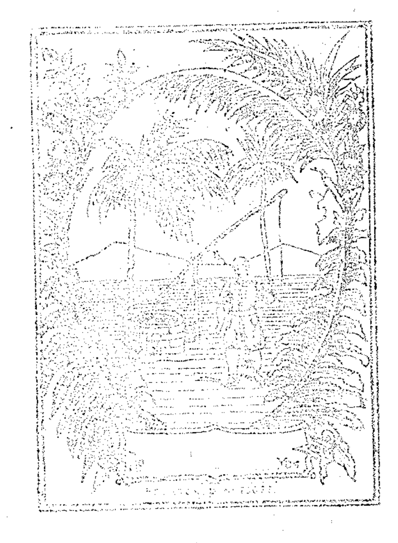
Dr. BELL'S



Septiembre 10 de 1920. The Dr. Bell's Medicine Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y licores medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5089.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77220



Septiembre 10 de 1920. — Kelp, Coleman y Cía. — Para distinguir tejidos en general de la clase 15. — Aviso Nº 5088

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77221

CELERY KING

Septiembre 10 de 1920. — Pedro viale Leonardini y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y licores medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5087

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77223



Septiembre 10 de 1920. — Calvet y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 4906

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77222

VEDIA

Septiembre 10 de 1920. — Alphonse Bataille. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 5086.

E-4 octubre v-8 octubre

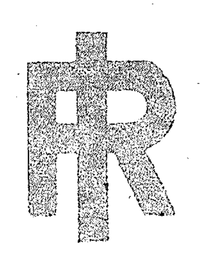
Acta Nº 77225

LITTLE DAVID

Septiembre 10 de 1920. — Ingersoll, Rand Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5187

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77223



Septiembre 10 de 1920. — Ingersoll, Rand Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5189

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77229

LITTLE TUGGER

Septiembre 10 de 1920. — Ingersoll, Rand Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5190

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77230

JACKHAMER

Septiembre 10 de 1920. — Ingersoll, Rand Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5191

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77231

LEYNER

Septiembre 10 de 1920. — Ingersoll, Rand Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5192.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77233

BELGO

Septiembre 10 de 1920. — Compañía Nacional de Metales S. A. — Para distinguir metales de la clase 4. — Aviso Nº 5135

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77232

BUTTERFLY

Septiembre 10 de 1920. — Ingersoll, Rand Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5193

E-4 octubre v-8 octubre

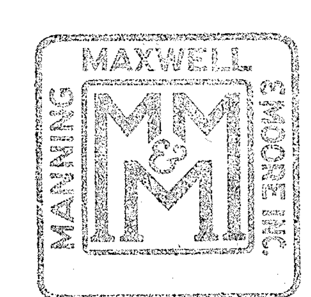
Acta Nº 77244

PROTEXALL

Septiembre 10 de 1920. — Globe Shirt y Overall Co. — Para distinguir prendas de vestir, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5053.

E-4 octubre v-8 octubre

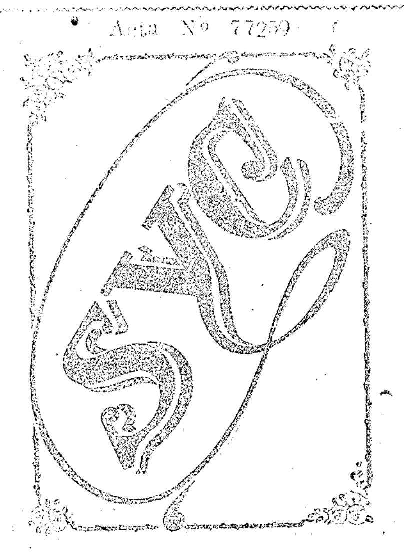
Acta Nº 77245



Septiembre 10 de 1920. — Manning Maxwell y Moore Inc. — Para distinguir máquinas, herramientas, en general, para trabajar el metal y la madera, de la clase 5. — Aviso Nº 5053

E-4 octubre v-8 octubre

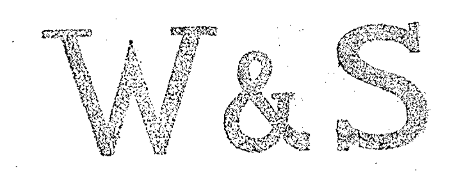
Acta Nº 77250



Septiembre 10 de 1920. — Schiapanasse y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15. — Aviso Nº 5088.

E-4 octubre v-8 octubre

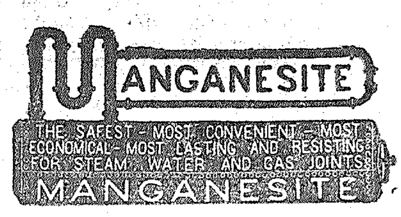
Acta Nº 77257



Septiembre 10 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schaar Limited Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5027

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77246



Septiembre 10 de 1920. — Frederick Charles Gemmer y William Miles Maughan, comerciando con el nombre de Sucesores de John Hudson y Co. — Para distinguir rellenos, tapa juntas y uniones de todas clases, cuyo material se caracteriza por una pasta, compuesto, o composición para emplearse en uniones o junturas de maquinarias en general, locomotoras, tuberías y semejantes de vapor, gas y similares, constituyendo así uniones impermeables a los fluidos, de la clase 3. — Aviso Nº 5179

E-4 octubre v-8 octubre

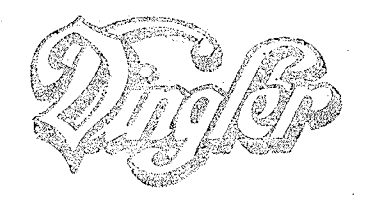
Acta Nº 77251

CARAPACHAY

Septiembre 10 de 1920. — Santiago De Gasperi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 5223.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77254



Septiembre 10 de 1920. — Staudt y Compañía. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5062

E-4 octubre v-8 octubre

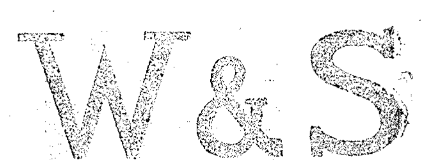
Acta Nº 77255



Septiembre 10 de 1920. — Staudt y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5064

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77256



Septiembre 10 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schaar Limited Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 5028

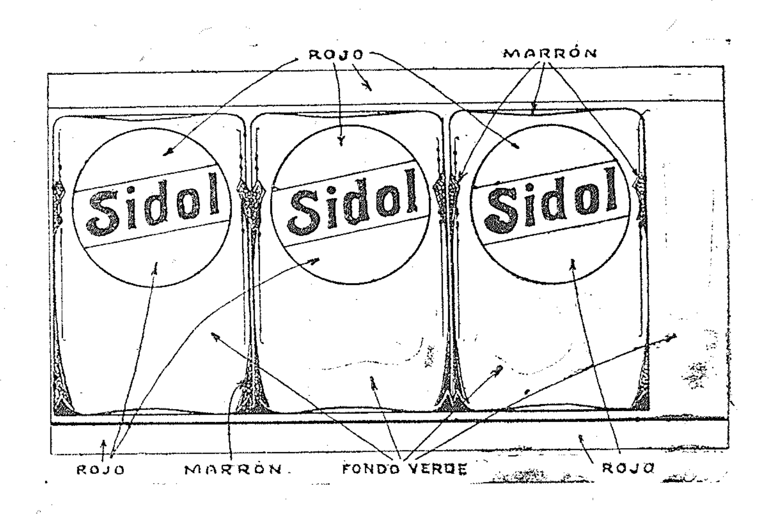
E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77273



Septiembre 13 de 1920. — Bertozzi, Abele y Figli, (Sociedad Anónima). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 5224. E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77275



Septiembre 13 de 1920. — Siegel y Co — Para distinguir líquidos y pastas para limpiar y pulir metales, de la clase 14 — Aviso Nº 5194 E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77277



Septiembre 14 de 1920. — Antonio Martín López — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso Nº 5052. E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77281



Septiembre 14 de 1920. — Modesto Canilt — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5106 E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77334



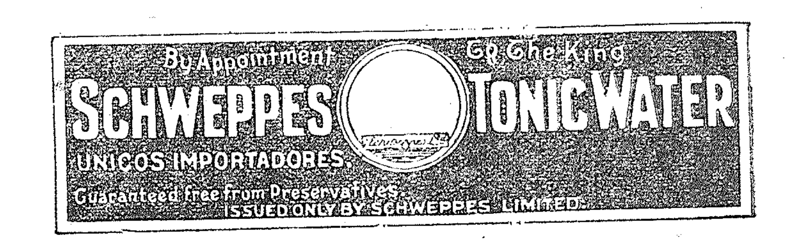
Septiembre 15 de 1920. — F. Elot y Cie. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5241. E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77343



Septiembre 15 de 1920. — Sucesión de Carlos Beguerie. — Para distinguir específicos en general para curar la sarna de los animales de la clase 21 — Aviso Nº 5110. E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77344



Septiembre 15 de 1920. — Schweppes Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 5109. E-4 octubre v-8 octubre

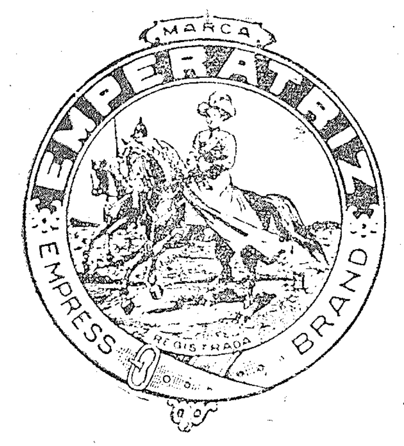
Acta Nº 63681



Agosto 28 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída. — Aviso Nº 5185.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 70041



Septiembre 26 de 1919 — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 — (Modificada). — Aviso Nº 5186

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77199



LA VALENCIANA

Septiembre 10 de 1920 — Ramón Llopart — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5184.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77200

MARMOLERIA BRITANICA

Septiembre 10 de 1920 — Charles Furber — Para distinguir artículos de marmol, de la clase 8 — Aviso Nº 5180

E-4 octubre v-8 octubre

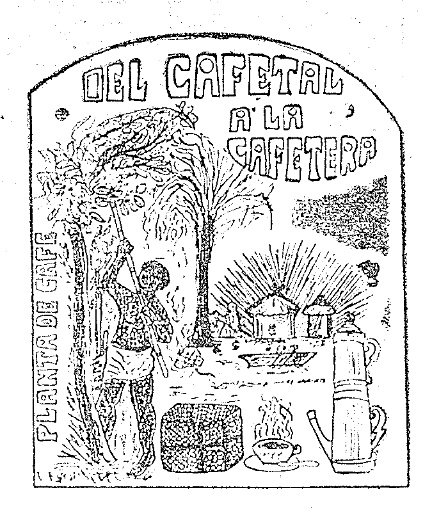
Acta Nº 77206



Septiembre 10 de 1920 — Geo. E. Willard, — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 5070.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77201



Septiembre 10 de 1920. — Pacífico Magnani — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5181

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77202

RADION

Septiembre 10 de 1920. — Isaías Bermann y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5183

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77204



Septiembre 10 de 1920. — Alejandro De Angelis — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5182

E-4 octubre v-8 octubre

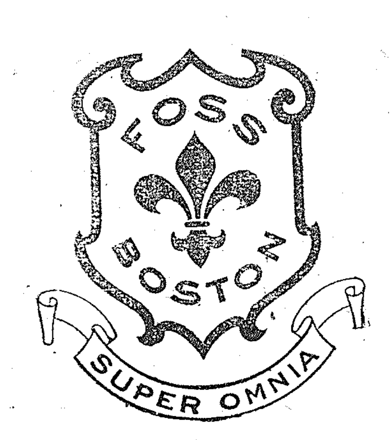
Acta Nº 77205

LOCOLINE

Septiembre 10 de 1920. — The Baldwin Locomotive Works — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso Nº 5069.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77216



Septiembre 10 de 1920 — H. D. Foss y Co. Inc. — Para distinguir chocolates, dulces y productos de confitería, en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5094.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77207

ALHAMBRA COVER

Septiembre 10 de 1920. — Knowlton Bros Inc — Para distinguir papeles cartulinas y cartones en general, de la clase 18 — Aviso Nº 5071.

E-4 octubre v-8 octubre

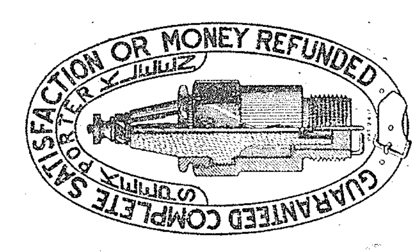
Acta Nº 77208

KAMARGO

Septiembre 10 de 1920. — Knowlton Bros Inc. — Para distinguir papeles cartulinas y cartones en general, de la clase 18 — Aviso Nº 5072.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77209



Septiembre 10 de 1920. — Porter Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 5073

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77210

" DYSPEPTINE "

Septiembre 10 de 1920. — Société Anónyme Laboratoire de Physiologie du Pays D'Ange. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5074.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77211

CLETRAC

Septiembre 10 de 1920. — Pratt y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 5075.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77212



Septiembre 10 de 1920 — Alfredo Kaunitz — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto manufacturas y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 5173.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77213

AL GRAN BARATO MENDOZA

Septiembre 10 de 1920. — Isaac Lege e hijo y Cía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5138

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77214



Septiembre 10 de 1920 — The Sharples Separation Company. — Para distinguir máquinas sus partes y accesorios y útiles y enseres para la industria lechera, de la clase 5 — Aviso Nº 5092

E-4 octubre v-8 octubre

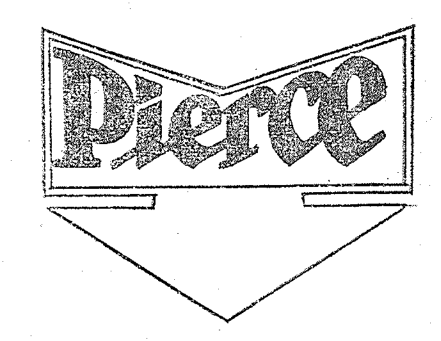
Acta Nº 77215

HART-PARR

Septiembre 10 de 1920 — Hart-Parr Company — Para distinguir maquinaria agrícola en general, sus partes y accesorios, de la clase 5 — Aviso Nº 5093

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77217



Septiembre 10 de 1920. — Pierce Fuse Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 5091

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77218

LA CIGALE

Septiembre 10 de 1920. — Victor Talking Machine Company — Para distinguir máquinas parlantes, partes de máquinas parlantes, accesorios de máquinas parlantes, fonógrafos, grafófonos, cilindros, discos y demás similares para las mismas, de la clase 6 — Aviso Nº 5090.

E-4 octubre v-8 octubre

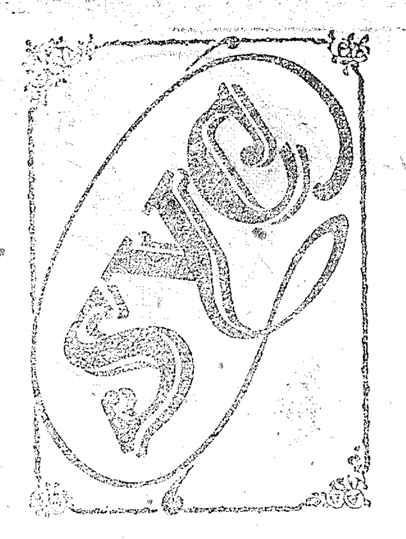
Acta Nº 77221



Septiembre 10 de 1920 — Calvet y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso Nº 4907.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77258



Septiembre 10 de 1920 — Schiapparasse y Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso N° 5037.

E-4 octubre v-8 octubre

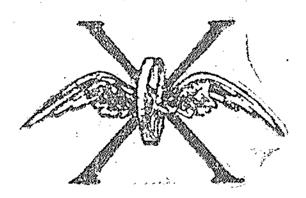
Acta N° 77274

WINDSOR

Septiembre 13 de 1920. — American Optical Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 5240

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77276



Septiembre 13 de 1920 — Luis B. Gualde. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16 — Aviso N° 5195.

E-4 octubre v-8 octubre

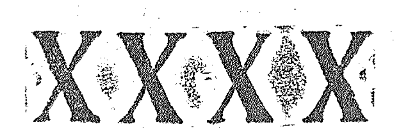
Acta N° 77278



Septiembre 14 de 1920 — Juan Caimari — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases Talabartería y lomillería Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19 — Aviso N° 5270

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77279



Septiembre 14 de 1920 — Juan Caimari — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 5269

E-4 octubre v-8 octubre

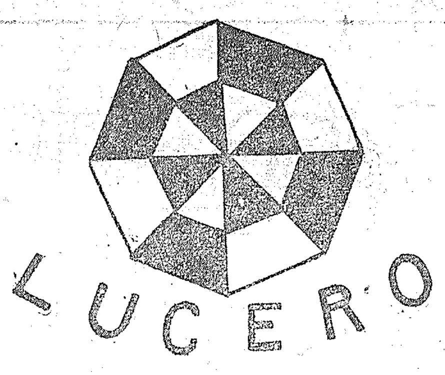
Acta N° 77287

WATERGLASS

Septiembre 14 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir un producto para conservar huevos de la clase 1. — Aviso N° 5271.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77280



Septiembre 14 de 1920. — Hulnagel Plottier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 5105.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77282



Septiembre 14 de 1920 — Portalis y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso N° 5107.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77283



Septiembre 14 de 1920 — Portalis y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10. — Aviso N° 5108

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77284



Septiembre 14 de 1920 — Piré y Compañía — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 5292

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77260

KING

Septiembre 13 de 1920. — María P. de Tarquini. — Para distinguir productos de chanchería, de la clase 22 — Aviso N° 4912.

E-4 octubre v-8 octubre

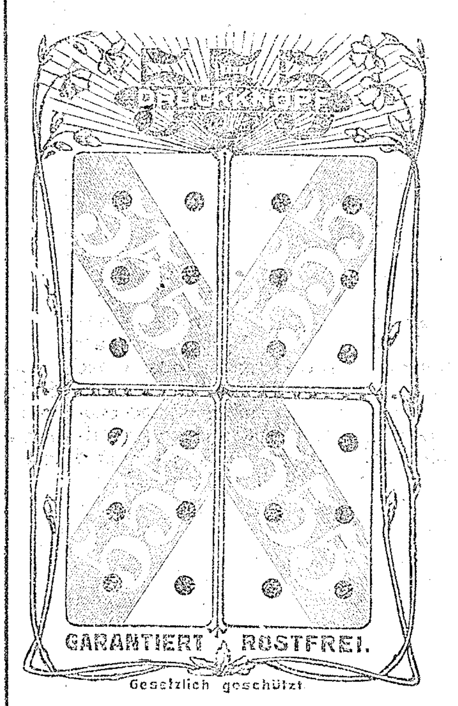
Acta N° 77261

BRIGGS-STRATTON
B-S

Septiembre 13 de 1920. — Briggs y Stratton Company — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 5093.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77263



Septiembre 13 de 1920 — William Paym G. m. b. H. — Para distinguir artículos de celuloide de la calse 9. — Aviso N° 5095.

E-4 octubre v-8 octubre

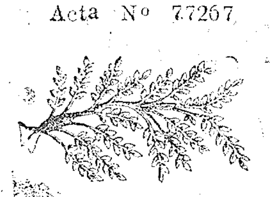
Acta N° 77265



Septiembre 13 de 1920. — R. M. Wade y Co. — Para distinguir máquinas, herramientas de la clase 5. — Aviso N° 5098.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77267



Veritable
REVOLLIER

Septiembre 13 de 1920. — P. Experton-Revollier — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 4. — Aviso N°: 5102

E-4 octubre v-8 octubre

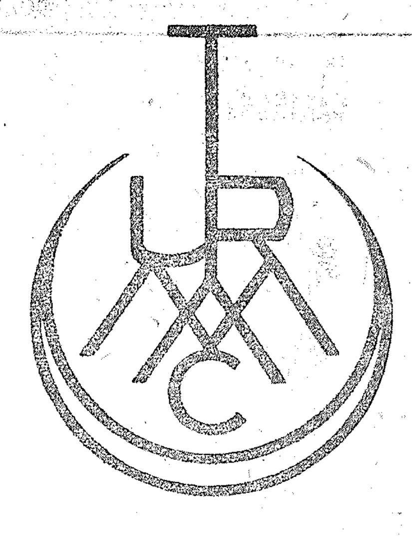
Acta N° 77271



Septiembre 13 de 1920 — Alfredo de Castro — Para distinguir productos veterinarios de la clase 2. — Aviso N° 5011.

E-4 octubre v-8 octubre

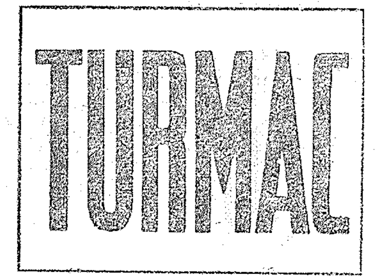
Acta N° 77268



Septiembre 13 de 1920 — Turmac Turkish Macedonian Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso N° 5103.

E-4 octubre v-8 octubre

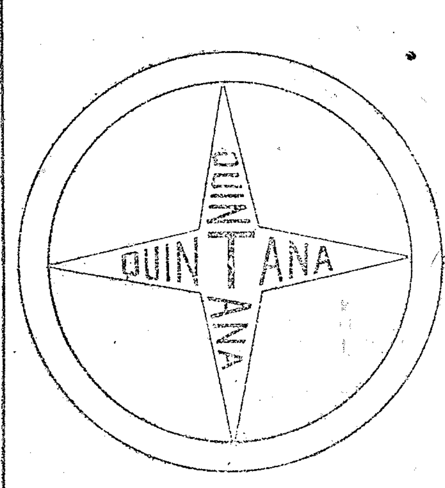
Acta N° 77269



Septiembre 13 de 1920 — Turmac Turkish Macedonian Tobacco Company Limited — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 5104.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77270



Septiembre 13 de 1920 — Avilio Quintana — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 5100.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77294



Septiembre 15 de 1920. — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N°: 5201

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77285

CARIÑOSA

Septiembre 14 de 1920 — Lisimaco Melani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5267.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77286

PERUBALSIN

Septiembre 14 de 1920 — Juan Ten Napel — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5268.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77288

RONDALLA

Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso Nº 5248.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77289



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso Nº 5264

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77290



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5265.

E-4 octubre v-8 octubre

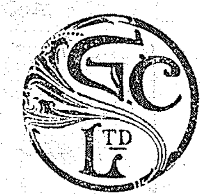
Acta Nº 77291



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 5266

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77292



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 4. — Aviso Nº: 5264

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77293



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5262.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77295



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 5260

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77296



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir relojería y cronometría Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8 — Aviso Nº 5259.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77297



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5258

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77298



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 5257.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77299



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11 — Aviso Nº 5256

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77300



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5255

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77301



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir mueblería ebanistería decoración, tapicería colchonería carpintería de la clase 13 — Aviso Nº 5254.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77302



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso Nº 5253

E-4 octubre v-8 octubre

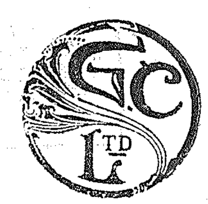
Acta Nº 77303



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15 — Aviso Nº 5252

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77304



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5251

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77305



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 — Aviso Nº 5250

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77306



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 5249

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77307



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 5247

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77237



¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Francisco Gazzolo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 5214.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77238



¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Francisco Gazzolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería son. brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüe ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5216

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77239



¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Francisco Gazzolo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li-brería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibu-jó. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso N° 5217.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77240



¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Francisco Gazzolo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos apa-ratos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 5218

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77241



¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Francisco Gazzolo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso N° 5219.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77272



Septiembre 13 de 1920 — Bertozzi, Abele y Figli, (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 5225

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77356

Septiembre 15 de 1920 — Luis Perri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 5355.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77359



Septiembre 15 de 1920 — Amadeo Novelli. — Para distinguir conserva de tomate y tomate en conserva de la clase 22. — Aviso Nº 5308.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77316

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5279

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77313

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 5282

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77314

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5283

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77315

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir relojería y cronometría Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 5280.

E-4 octubre v-8 octubre

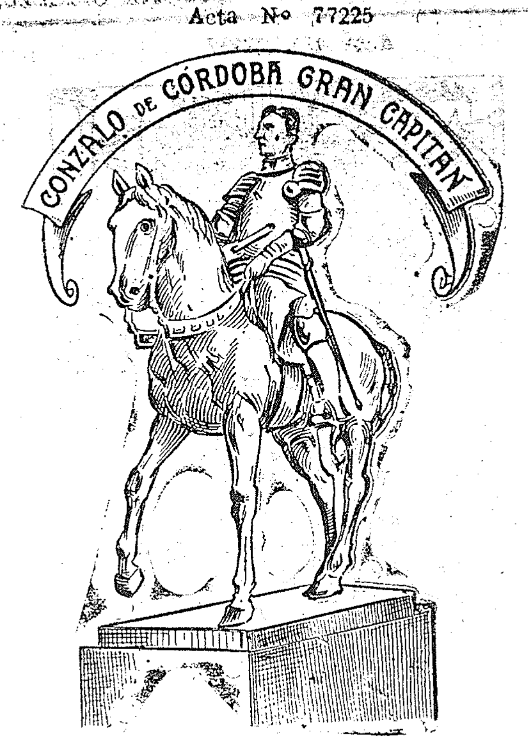
Acta Nº 77317

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 — Aviso Nº 5278

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77225



Septiembre 10 de 1920 — Pulgar Hermanos — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5204.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77227

Septiembre 10 de 1920. — Inger soll, Rand Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 5188

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77236



¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Francisco Gazzolo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería ca bullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 5215

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77203



Septiembre 10 de 1920 — Lutz, Fe rrando y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li brería, papelería, litografía, encuader-nación, cartonería, enseñanza y dibu jó. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, E-4 octubre v-8 octubre
4829. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº

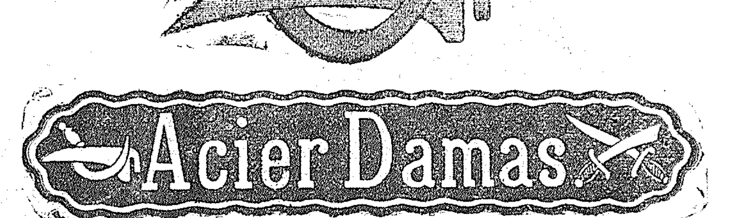
Acta Nº 77234



¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Fran E-4 octubre v-8 octubre
substancias y productos usados en me cisco Gazzolo — Para distinguir
ne: drogas naturales, o preparadas, dicina, farmacia, veterinaria e higié-
dicinales, insecticidas, de uso domésti aguas minerales y vinos y tónicos me-
5212 co; de la clase 2. — Aviso Nº

Acta Nº 77266



Septiembre 13 de 1920. — P. Experton-Revollier — Para distinguir aceros de la clase 4 — Aviso Nº 5101. E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77308



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 5246

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77309



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 — Aviso Nº 5245.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77310



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5244

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77311



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5243.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77312



Septiembre 15 de 1920 — The South American Stores Gath y Chaves Limitada — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24 — Aviso Nº 5242

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77323



Septiembre 15 de 1920 — M. Gigy O'Farrell — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso Nº 5284

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77324



Septiembre 15 de 1920 — M. Gigy O'Farrell — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15 — Aviso Nº 5285

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77325



Septiembre 15 de 1920 — M. Gigy O'Farrell — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 5286

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77322

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 5276

E-4 octubre v-8 octubre

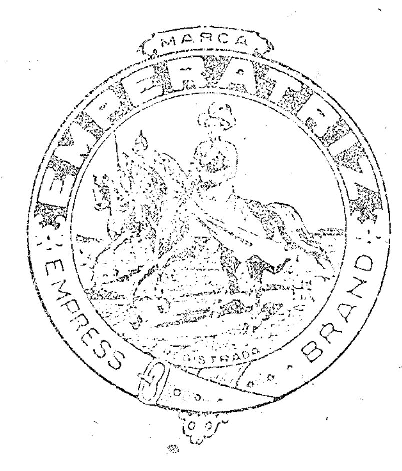
Acta Nº 77326



Septiembre 15 de 1920 — M. Gigy O'Farrell — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 5287

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77327



Septiembre 15 de 1920 — M. Gigy O'Farrell — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 5288

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77328



Septiembre 15 de 1920 — Estévez Marcos y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13 — Aviso Nº 5290

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77320

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15 — Aviso Nº 5277

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77321

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir hilos en general, de la clase 16 — Aviso Nº 5281

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77329



Septiembre 15 de 1920 — Estévez Marcos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 5272

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77330



Septiembre 15 de 1920 — Estévez Marcos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5273

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77331

FILM PACK

Septiembre 15 de 1920 — Kodak Argentina Ltda — Para distinguir películas fotográficas de la clase 1 — Aviso Nº 5076

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77332

PORTRAIT FILM

Septiembre 15 de 1920 — Kodak Argentina Ltda — Para distinguir películas fotográficas de la clase 1. — Aviso Nº 5077

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77333

FOR

Septiembre 15 de 1920 — Francisco y Colombo Marienetti — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5303

E-4 octubre v-8 octubre

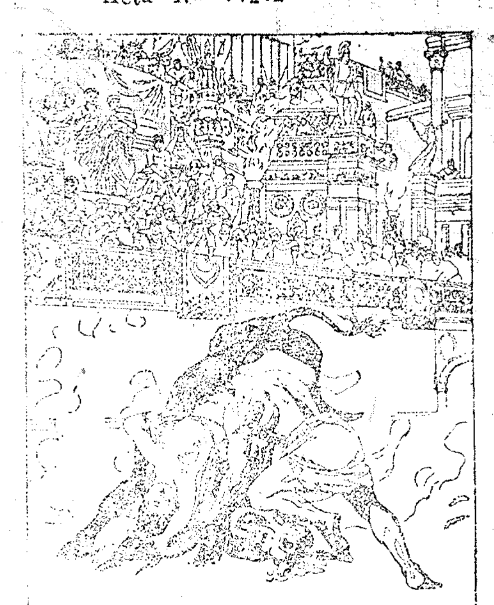
Acta Nº 77319

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso Nº 5274

E-4 octubre v-8 octubre

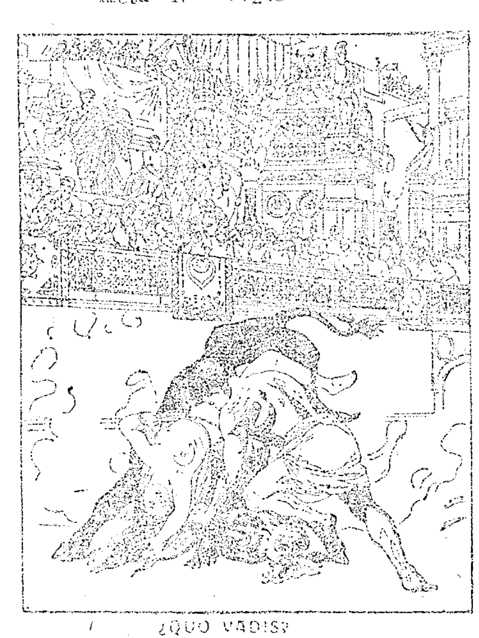
Acta Nº 77242


¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Francisco Gazzolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 5220.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77243


¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Francisco Gazzolo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso Nº 5221.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77247

DIVINE CHANSON

Septiembre 10 de 1920 — L'Unión Française de Parfumerie Et de Maroquinerie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, mo-das, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, ta filetería, de la clase 16. — Aviso Nº 5175

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77248

BRIN DE RÊVE

Septiembre 10 de 1920 — L'Unión Française de Parfumerie Et de Maroquinerie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, mo das, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, ta filetería, de la clase 16. — Aviso Nº 5176.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77249

NICE-FLORE

Septiembre 10 de 1920 — L'Unión Française de Parfumerie Et de Maroquinerie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, mo das, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, ta filetería, de la clase 16. — Aviso Nº 5177

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77250

BIJOU-PARFUMS

Septiembre 10 de 1920 — L'Unión Française de Parfumerie Et de Maroquinerie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, mo das, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, ta filetería, de la clase 16. — Aviso Nº 5178

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77252

FR. HELMHOLZ

Septiembre 10 1920 — Fr. Helmholz. — Para distinguir; instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 5222

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77253

ODDESSE

Septiembre 10 de 1920. — Staudt y Compañía — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 6. — Aviso Nº 5063

E-4 octubre v-8 octubre

Acta Nº 77264



Septiembre 13 de 1920 — Joseph Gallin Martel. — Para distinguir cognac, de la clase 23 — Aviso Nº 5097.

E-4 octubre v-8 octubre

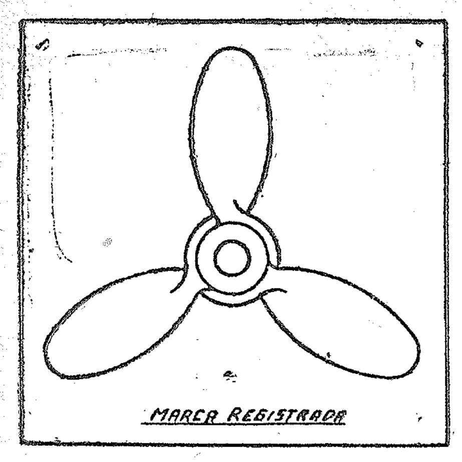
Acta Nº 77235


¿QUO VADIS?

Septiembre 10 de 1920 — Francisco Gazzolo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cuchillería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, estampados, grabados, lacrados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5213

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77335



Septiembre 15 de 1920 — Schügen y Markmann — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso N° 5302.

E-4 octubre v-8 octubre

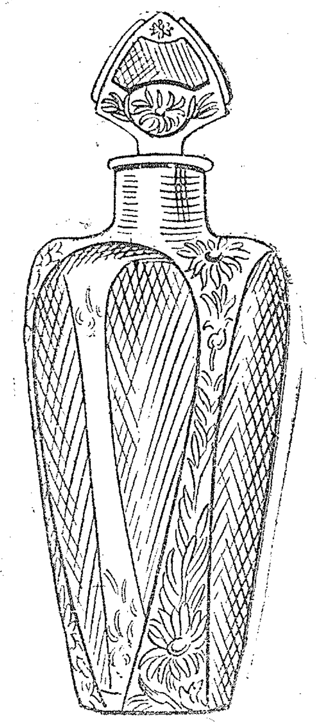
Acta N° 77336

ARGENTINO

Septiembre 15 de 1920 — Rodríguez y Giglio — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 5226.

E-4 octubre v-8 octubre

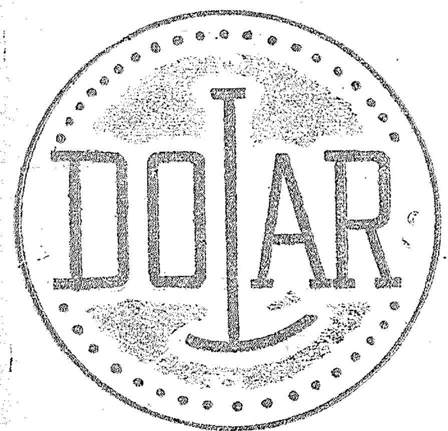
Acta N° 77337



Septiembre 15 de 1920 — M. Grieu y Cía — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16 (envase) — Aviso N° 5305

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77338



Septiembre 15 de 1920 — Cozzi y Cía — Para distinguir calzados y sus accesorios de la clase 16 — Aviso N° 5306

E-4 octubre v-8 octubre

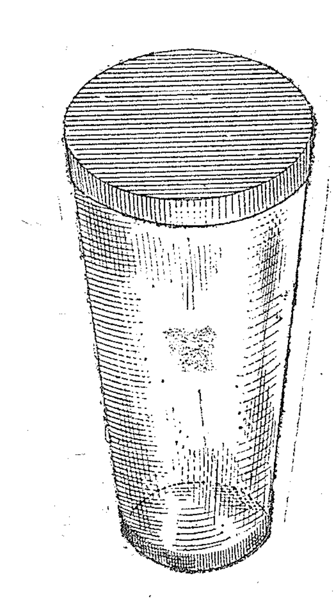
Acta N° 77339



Septiembre 15 de 1920 — Ferrus Giménez y Latorre — Para distinguir aceites de oliva de la clase 22 — Aviso N° 5301

E-4 octubre v-8 octubre

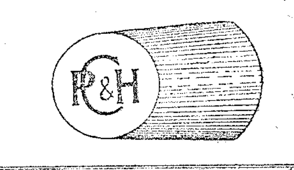
Acta N° 77340



Septiembre 15 de 1920 — Ignacio Granados y Cía — Para distinguir aceitunas de la clase 22 (envase). — Aviso N° 5112

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77341





Septiembre 15 de 1920 — Pini Hnos y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 — Aviso N° 5111

E-4 octubre v-8 octubre

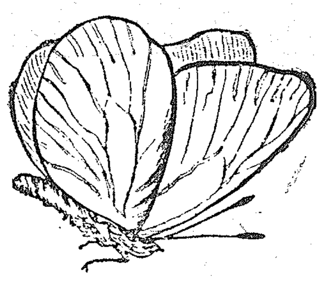
Acta N° 77342

YACARE

Septiembre 15 de 1920 — Carlos A. Sagastume. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 5113.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77345



Septiembre 15 de 1920 — Fussell y Co. Ltd — Para distinguir productos de confitería, y pastelería leche condensada, evaporada desnatada, esterilizada, crema esterilizada y substancias similares, de la clase 22. — Aviso N° 4886.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77346

MOSQUITERO

Septiembre 15 de 1920 — Santiago J. Feeney. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1 — Aviso N° 5308.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77347

MOSQUITERO

Septiembre 15 de 1920 — Santiago J. Feeney. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 5309.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77348

WATERGLASS

Septiembre 15 de 1920 — Santiago J. Feeney — Para distinguir un producto para conservar huevos de la case 3. — Aviso N° 5307.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77349

L'APHTEUSOL

Septiembre 15 de 1920 — Enrique Perriaux — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 5304.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77350



Septiembre 15 de 1920 Alfred Jacques comerciando con el nombre de American Saw y Mfg Co — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso N° 4809.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77318

FLORIDA

Septiembre 15 de 1920 — Plácido Martínez — Para distinguir mueblería, ebanistería decoración, tapicería, colchonería carpintería de la clase 13 — Aviso N° 5275.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77351



Septiembre 15 de 1920 — Fr. Speidel, — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N° 5350.

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77352



Septiembre 15 de 1920 — Fr. Speidel, — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 5351.

E-4 octubre v-8 octubre

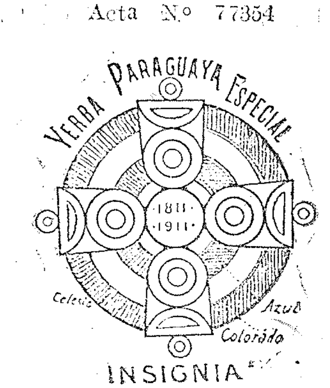
Acta N° 77353



Septiembre 15 de 1920 — Marcelino Piñeiro — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 5238.

E-4 octubre v-8 octubre

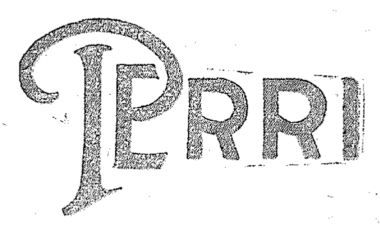
Acta N° 77354



Septiembre 15 de 1920 — Martin y Cía Ltd. Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 5293

E-4 octubre v-8 octubre

Acta N° 77355



Septiembre 15 de 1920. — Luis Perri — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N° 5356.

E-4 octubre v-8 octubre

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José Ig. Maraspin, secretario.